



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Revisión: 9
**Fecha de
aprobación:** 22 de julio del 2021

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	2
1. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	4
2. INTRODUCCIÓN	4
3. DEFINICIONES	5
4. OBJETIVOS.....	15
5. ALCANCE	16
6. LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA EMPRESA	16
7. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	17
8. POLÍTICA DE STOP WORK	18
9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR.....	18
10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES	22
11. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	23
12. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	28
13. USO DE HERRAMIENTAS	32
13.1. Herramientas de mano.....	32
13.2. Herramientas eléctricas portátiles.....	33
13.3. Herramientas neumáticas	34
13.4. Herramientas hidráulicas	35
13.5. Cortadoras eléctricas en grama (podadoras, contenedores).....	35
13.6. Herramientas accionadas con pólvora.....	35
14. SALUD OCUPACIONAL	36
15. HIGIENE OCUPACIONAL	36
15.1. Rayos ultravioleta (radiación solar)	37
15.2. Ruido.....	37
15.3. Iluminación.....	37
15.4. Materiales peligrosos.....	38
15.5. Espacios confinados o cerrados.....	38
15.6. Asbestos	40
15.7. Respiradores	41
15.8. Disolventes	41
16. RIESGOS BIOLÓGICOS (PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD)	42
17. REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO.....	42
17.1 Aplicación	42
17.2 Operación de Vehículos	42
17.3 Precauciones.....	44
17.4 Trabajos sin tensión.....	45
17.5 Trabajos con tensión.....	45
17.6 Trabajos en proximidades con tensión	45
17.7 Prevención de accidentes.....	46
17.8 Conocimiento de las reglas de seguridad	46
17.9 Condiciones no contempladas	46
17.10 Requisito básico de discapacidad para el trabajo	46

17.11	Información sobre ocurrencia de accidentes	46
17.12	Información sobre condiciones peligrosas	47
17.13	Control de riesgos	47
17.14	Bromas	48
17.15	Protecciones	48
17.16	Control de energía peligrosa, colocación de tarjetas de liberación o protección.....	48
17.17	Advertencias.....	48
17.18	Bebidas intoxicantes y drogas	48
17.19	Orden y limpieza	48
17.20	Señales de No fumar.....	49
18.	ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES.50	
18.1	Identificación de peligros y evaluación de riesgos (evaluación de riesgos) 50	
18.2	Disposiciones de medidas de inspección de seguridad y salud en el trabajo 50	
18.3	Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS)	51
19.	GESTIÓN DE CONTRATISTAS	51
20.	SEGURIDAD EN LA OFICINA	52
20.1	Seguridad en la oficina.....	52
20.2	Ergonomía en el uso de monitores, computadoras y laptops.....	53
21.	PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.....	54
21.1	Plan de preparación y respuesta a emergencias.....	54
21.2	Comité de Emergencia para Sismos e Incendios.....	55
22.	SEÑALES DE SEGURIDAD	57
22.1	Objetivo.....	57
22.2	Mapa de riesgos.....	57
22.3	Dimensiones de las señales de seguridad	57
22.4	Aplicación de colores y símbolos en las señales de seguridad.....	58
23.	PRIMEROS AUXILIOS	59
23.1	Botiquín de primeros auxilios	59
24.	INFRACCIONES, SANCIONES Y PREMIACIONES	59
24.1	Alcance.....	59
24.2	Infracciones	59
24.3	Sanciones.....	61
24.4	Premiaciones	62
25.	ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA.....	62
A.	ANEXOS.....	63

1. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

El reglamento es un documento que requiere continua actualización y participación de todos para mantenerse vigente. En tal sentido, se presenta la novena versión actualizada y aprobada por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, el cual incluye los aportes y cambios suscitados para la mejora continua de la gestión en seguridad y salud en el trabajo impulsados por la empresa y la implantación de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la norma ISO 45001 y la reglamentación nacional vigente.

Tanto el empleador, trabajadores y los representantes de los trabajadores adoptarán un sistema eficaz que permita un mayor involucramiento y participación de los trabajadores con el objetivo de contar con opiniones y mejoras en la actualización del presente reglamento.

2. INTRODUCCIÓN.

El **Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo (RISST)** es un documento que forma parte del Sistema de Gestión Integrado y promueve la implementación de una cultura de prevención de riesgos laborales, contiene normas e instrucciones generales que se han elaborado pensando en la seguridad, salud y bienestar de todos los trabajadores de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** y de las empresas contratistas.

Este reglamento, así como sus posteriores modificaciones se difundirá vía intranet u otros medios digitales periódicamente y se entregará a todos los trabajadores de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** mediante medio físico, bajo cargo.

El trabajador debe estudiar el contenido del presente documento y consultar con su jefe inmediato cualquier norma que no comprenda, para pedir una aclaración o también podrá consultarlo al correo sgi.distribucionperu@enel.com

El trabajador deberá cumplir estrictamente el presente reglamento y colaborará haciendo de la empresa un lugar seguro para trabajar.

El estricto cumplimiento de las reglas de seguridad es necesario para prevenir accidentes. La falta de aplicación de las reglas o sus repetidas y flagrantes violaciones pueden resultar en accidentes junto a lesiones y pérdidas económicas.

El accidente se define como un evento o suceso producido invariablemente por una o varias acciones y condiciones inseguras que con frecuencia producen lesiones y daños, e interrumpen la culminación de una actividad. Los accidentes y enfermedades ocupacionales son una pérdida innecesaria tanto en recursos humanos como económicos. A pesar de que muchos accidentes ocurren por condiciones inseguras y pueden minimizarse con inspecciones periódicas y mantenimiento preventivo, la mayoría de ellos tienen su causa en acciones peligrosas, fallas o errores humanos. Por lo tanto, para reducir los riesgos en seguridad y salud se aplicarán múltiples medidas de prevención y control. Es

responsabilidad de cada trabajador cumplir con el presente reglamento y las normas de seguridad y salud en el trabajo, como también con las reglas que se aplican a sus acciones y conductas.

Formarán parte del presente reglamento todos los manuales, procedimientos y estándares, que elabore la empresa y los existentes en aplicación a la seguridad y salud en el trabajo.

Todos los trabajadores tienen la obligación de informar oportunamente a su jefe inmediato, las condiciones o prácticas peligrosas o inseguras, que hayan observado.

3. DEFINICIONES

Accidente de trabajo (AT). Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, y aun fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- 1) **Accidente leve.** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- 2) **Accidente incapacitante.** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. Para fines estadísticos, no se tomará en cuenta el día de ocurrido el accidente. Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:
 - **Total temporal.** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; se otorgará tratamiento médico hasta su plena recuperación.
 - **Parcial permanente.** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
 - **Total permanente.** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo.
- 3) Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

Accidente mortal. Es el suceso cuyas lesiones producen la muerte del trabajador. Para efectos estadísticos debe considerarse la fecha del deceso

Actividad. Ejercicio u operaciones industriales o de servicios desempeñadas por el empleador, en concordancia con la normatividad vigente.

Actividades, procesos, operaciones o labores de alto riesgo. Son aquellas que impliquen una probabilidad elevada de ser la causa directa de un daño a la salud del trabajador con ocasión o como consecuencia del trabajo que realiza.

La relación de actividades calificadas como de alto riesgo será establecida por la autoridad competente.

Actividades peligrosas. Son operaciones o servicios en las que el objeto de fabricar, manipular, expender o almacenar productos o sustancias es susceptible de originar riesgos graves por explosión, combustión, radiación, inhalación u otros modos de contaminación similares que impacten negativamente en la salud de las personas o los bienes.

ANSI: American National Standards Institute (Instituto Nacional Estadounidense de Estándares).

Arnés de seguridad. Es un dispositivo con un diseño de correas que es ajustado alrededor del trabajador en una manera que contenga el torso y distribuya las fuerzas de retención de caídas al menos sobre los muslos superiores, la pelvis, el pecho y los hombros y provisto de medios de sujeción con otros componentes o subsistemas.

Atmósfera peligrosa. Es una atmósfera que puede exponer a los trabajadores al riesgo de muerte, incapacidad o deterioro de la habilidad de auto liberarse (rescatarse o escaparse sin ayuda) de daños o enfermedades debido a una o más de las siguientes causas:

- 1) Gas inflamable, vapor o neblina (rocío) en exceso del 10 % de su límite inflamable más bajo (este parámetro se llama, LFL en inglés)
- 2) Polvo combustible aéreo en una concentración que tenga o exceda su LFL
- 3) Concentración del oxígeno atmosférico abajo del 19.5 %
- 4) Concentración atmosférica de cualquier sustancia para la cual la dosis o el límite de exposición permisible puede resultar en la exposición excesiva de un trabajador a sus dosis permisibles.
- 5) Cualquier otra condición atmosférica que sea inminentemente peligrosa para la vida o la salud.

Auditoría. Es el procedimiento sistemático, independiente y documentado para evaluar un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se llevará a cabo de acuerdo con la regulación que establece el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

Autoridad competente: Ministerio, entidad gubernamental o autoridad pública encargada de reglamentar, controlar y fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales.

Autorización (de trabajo). Autorización u orden para realizar un trabajo específico o permiso para ingresar a un área restringida.

Barra (bus). Un conductor o grupo de conductores que sirven como conexión común para dos o más circuitos.

Barrera. Es una obstrucción física que se coloca en un determinado lugar para prevenir el contacto con líneas o equipos energizados, o para prevenir el acceso sin autorización al área de trabajo.

Bóveda. Es una abertura sobre o bajo la tierra por la cual pueda ingresar el personal. Es utilizada para la instalación o mantenimiento de equipos o cables.

Charlas de seguridad pre operacional antes de ejecutar la tarea. Es una actividad pre operacional en la cual el supervisor conjuntamente con toda la cuadrilla realiza una inspección preliminar a la zona de trabajo antes de iniciar las tareas. Esto se realiza, con la finalidad de identificar los peligros y evaluar los riesgos existentes, que le permitan establecer las medidas de control. Si existieran condiciones subestándares con riesgos potenciales de accidentes, no se deberá iniciar la tarea.

Capacitación. Actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

Causas de los accidentes. Son uno o varios eventos relacionados que concurren para generar un accidente. Se dividen en tres:

1) Falta de control. Son fallas, ausencias o debilidades administrativas en la conducción del empleador o servicio y en la fiscalización y supervisión de las medidas de protección de la seguridad y salud en el trabajo.

2) Causas básicas. Están referidas a factores personales y factores de trabajo:

- **Factores personales.** Son aquellas causas referidas a limitaciones en experiencias, fobias y tensiones presentes en el trabajador.
- **Factores del trabajo.** Son referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación, entre otros.

3) Causas inmediatas. Son aquellas debidas a los actos o condiciones subestándares.

- **Condiciones subestándares.** Es toda condición en el entorno del trabajo que puede producir un accidente.
- **Actos subestándares.** Es toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el trabajador que puede ocasionar un accidente.

Condiciones y medio ambiente de trabajo. Son aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia en la generación de riesgos que afectan la seguridad y salud de los trabajadores.

Contratista. Es una persona o empresa que presta servicios remunerados a un empleador con especificaciones, plazos y condiciones convenidos.

Control de riesgos. Es el proceso de toma de decisiones basadas en la información obtenida en la evaluación de riesgos. Se orienta a reducir los riesgos a través de la propuesta de medidas correctivas, la exigencia de su cumplimiento y la evaluación periódica de su eficacia.

Cultura de seguridad o cultura de prevención. Conjunto de valores, principios y normas de comportamiento y conocimiento respecto a la prevención de riesgos en el trabajo que comparten los miembros de una organización.

Correa o línea de vida. Una correa o línea provista directa o indirectamente para fijarse a un cinturón de seguridad o arneses. Dichas correas de seguridad pueden aplicarse vertical u horizontalmente.

Desenergizado. Cuando ha sido desconectado de todas las fuentes de suministro por la operación del interruptor, apertura de tomas de carga, aperturas de puentes u otra manera del suministro eléctrico; quedando el circuito al potencial de tierra. Sinónimo: muerto o desconectado.

Dispositivo de posicionamiento. Es un equipo que, al ser utilizado acoplado a un arnés, permite al trabajador ser retenido en una posición elevada de una superficie vertical, tal como un poste o una torre y le permite trabajar con ambas manos.

Electrodo de puesta a tierra. Es un conductor enterrado usado para mantener el potencial en la tierra en los conductores conectados a este y para disipar en la tierra la corriente conducida por el mismo.

Emergencia. Evento o suceso grave que surge debido a factores naturales o como consecuencia de riesgos y procesos peligrosos en el trabajo que no fueron considerados en la gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Empresa. Se refiere a **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

Energizado. Eléctricamente conectado a una diferencia de potencial o eléctricamente cargado de modo que tenga un potencial contra tierra. Sinónimo: tensionado, vivo.

Enfermedad profesional u ocupacional. Es una enfermedad contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionada al trabajo.

Espacio confinado. Es un espacio encerrado lo suficientemente grande y configurado de tal manera que un trabajador pueda entrar y efectuar el trabajo asignado. Posee medios limitados o restringidos para entrar o salir (algunos ejemplos son tanques, recipientes, silos, tolvas, fosos y áreas con diques). No está diseñado para ser ocupado por los trabajadores de manera continua y posee una o más de las siguientes características: tiene un potencial conocido por contener una atmósfera peligrosa, contiene material con el potencial de rodear completamente a la persona que entra. Tiene una configuración interna de tal manera que una persona pueda quedar atrapada o asfixiarse debido a las paredes internas convergentes o por el piso cuya pendiente se inclina hacia abajo en forma cónica, terminando en una sección transversal más pequeña, o contiene cualquier otro peligro o riesgo reconocido como serio para la salud o seguridad.

Espacio encerrado. Espacio de trabajo tal como un pozo de visita, registro de acceso, bóveda, túnel o chimenea, el cual tiene medios limitados de salida o entrada. Está diseñado para entradas periódicas de los trabajadores bajo

condiciones de operación normal, y que bajo condiciones normales no contiene una atmósfera de riesgo, pero bajo condiciones anormales puede contener una atmósfera peligrosa.

Equipo eléctrico. Es un término genérico que incluye accesorios, dispositivos, artefactos, arreglos, aparatos y similares utilizados como parte de una conexión con suministro eléctrico o con sistemas de comunicaciones.

Ergonomía. Llamada también ingeniería humana, es la ciencia que busca optimizar la interacción entre el trabajador, máquina y ambiente de trabajo con el fin de adecuar los puestos, ambientes y la organización del trabajo a las capacidades y características de los trabajadores a fin de minimizar efectos negativos y mejorar el rendimiento y la seguridad del trabajador.

Estrés. Es la respuesta física y emocional causada por un desequilibrio entre las demandas percibidas y los recursos y las capacidades de respuesta percibidos por los individuos para hacer frente a dichas demandas. El estrés laboral identifica generalmente cualquier forma de estrés en el lugar de trabajo causado por varios factores.

Estudio de riesgos. Aquel que permite la identificación, descripción, análisis, evaluación y minimización de los riesgos a la producción, a la propiedad, al personal, al público en general y al medio ambiente, inherentes a la actividad de la empresa para mejorar la productividad y rentabilidad.

Estudio de ruidos. Identificación, evaluación y medición de las fuentes primarias y secundarias de generación de ruidos inherentes a la actividad eléctrica que puedan estar afectando directa o indirectamente a los trabajadores. El estudio constará como mínimo de la siguiente información:

- Identificación de las fuentes primarias y secundarias de generación de los ruidos
- Medición de la intensidad de los ruidos en las fuentes identificadas, estableciendo la metodología del mapeo de los mismos y los equipos de medición (rangos, calibración, etc.)
- Análisis de los resultados obtenidos, estableciendo la comparación de los mismos con la de los límites permisibles establecidos por normas.
- Selección de los sistemas de atenuación (cambios estructurales, modificación de la ingeniería de diseño del equipo, uso de equipo de protección personal, entre otros.
- Conclusiones y recomendaciones

Equipos de protección personal (EPP). Son dispositivos, materiales e indumentaria personal destinados a cada trabajador para protegerlo de uno o varios riesgos presentes en el trabajo y que puedan poner en riesgo o alterar su seguridad y salud. Los EPP son una alternativa temporal y complementaria a las medidas preventivas de carácter colectivo, son proporcionados por el empleador, asumiendo este el costo total; deben cumplir con las normas técnicas peruanas.

Evaluación de riesgos. Es el proceso posterior a la identificación de los peligros, que permite valorar el nivel, grado y gravedad de los mismos proporcionando la información necesaria para que el empleador se encuentre

en condiciones de tomar una decisión apropiada sobre la oportunidad, prioridad y tipo de acciones preventivas que debe adoptar.

Exposición. Presencia de condiciones y medio ambiente de trabajo que implica un determinado nivel de riesgo para los trabajadores

Fuente de energía. Cualquier fuente eléctrica, mecánica, hidráulica, neumática, química, nuclear, térmica u otra fuente de energía que pueda causar daño al personal

Gestión de riesgos. Es el procedimiento que permite, una vez caracterizado el riesgo, la aplicación de las medidas más adecuadas para reducir al mínimo los riesgos determinados y mitigar sus efectos, al tiempo que se obtienen los resultados esperados.

Hoja de datos sobre la seguridad en el uso de los materiales (MSDS). Documento proporcionado por los fabricantes e importadores de productos químicos, el cual contiene información para los usuarios de sus productos. Esta información incluye datos de las características físicas, riesgo de explosión y fuego, reactividad y riesgos para la salud; precauciones especiales; procedimientos para derrames e incendios.

Horas-hombre. Es el número total de horas trabajadas bajo ciertas condiciones ambientales por los trabajadores, incluyendo los de operación, producción mantenimiento, transporte, etc.

HSE&Q. Unidades HSE, Calidad de Materiales y Calidad de Procesos. En materia de Salud, Seguridad y Medioambiente promueve la aplicación de normas, políticas y estándares en materia de seguridad, salud y medioambiente.

HSE. Equipo local dedicado a actividades de prevención y protección sobre asuntos de seguridad, salud y medio ambiente que colabora con el empleador en la aplicación de las normativas, políticas y estándares corporativos en materia de seguridad, salud y medio ambiente.

Identificación de peligros. Proceso mediante el cual se localiza y reconoce que existe un peligro y se definen sus características

Incidente. Suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, donde la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que estas solo requieren cuidados de primeros auxilios.

Inducción general. Capacitación al trabajador sobre temas generales como política, beneficios, servicios, facilidades, normas, prácticas, y el conocimiento del ambiente laboral del empleador, efectuada antes de asumir su puesto

Inducción específica. Capacitación que brinda al trabajador la información y el conocimiento necesario que lo prepara para su labor específica

Inspección. Verificación del cumplimiento de los estándares establecidos en las disposiciones legales. Proceso de observación directa que acopia datos sobre

el trabajo, sus procesos, condiciones, medidas de protección y cumplimiento de dispositivos legales en seguridad y salud en el trabajo

Inspector de seguridad. Personal propio o contratado que realiza actividades a nombre de la empresa tiene a su cargo las inspecciones de seguridad y salud de los trabajos que ejecutan los contratistas (supervisor y cuadrilla) en las instalaciones de la empresa, además de contribuir con la gestión integral en las etapas de planificación, implementación, verificación, revisión y mejora continua del sistema de seguridad y salud.

Investigación de accidentes e incidentes. Proceso de identificación de los factores, elementos, circunstancias y puntos críticos que concurren para causar los accidentes e incidentes. La finalidad de la investigación es revelar la red de causalidad y de ese modo permite a la dirección del empleador tomar las acciones correctivas y prevenir la recurrencia de estos.

Lesión. Alteración física u orgánica que afecta a una persona como consecuencia de un accidente de trabajo o enfermedad ocupacional

Lugar de trabajo. Todo sitio o área donde los trabajadores permanecen y desarrollan su trabajo o adonde tienen que acudir para desarrollarlo

Manta aislante. Es un elemento de protección personal para el entorno donde el trabajador va a laborar mejorando su nivel de aislamiento cuando existen condiciones de riesgo eléctrico, aislándolo de posibles descargas eléctricas. Las mantas son flexibles para cubrir formas irregulares en líneas de BT, MT y AT.

Mapa de riesgos. Es un plano de las condiciones de trabajo, que puede emplear diversas técnicas para identificar y localizar los riesgos y las acciones de prevención y protección de la salud de los trabajadores en la organización del empleador y los servicios que presta.

Medidas de prevención. Las acciones que se adoptan con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo y que se encuentran dirigidas a proteger la salud de los trabajadores contra aquellas condiciones de trabajo que generan daños que sean consecuencia, guarden relación o sobrevengan durante el cumplimiento de sus labores. Además, son medidas cuya implementación constituye una obligación y deber de los empleadores.

Mosquetón. Es un dispositivo que se cierra así mismo con un seguro, llave u otro arreglo similar, que permanecerá cerrado hasta que sea abierto manualmente. Tales dispositivos incluyen auto cierre, acción sencilla o doble, o ganchos de resorte de doble cierre.

Peligro. Situación o característica intrínseca de algo capaz de ocasionar daños a las personas, equipos, procesos y ambiente

Peligro de relámpago de arco (*Arc Flash Hazard*). Condición peligrosa asociada con la posible liberación de energía causada por un arco eléctrico

Persona autorizada. Se refiere a aquella persona que tiene autoridad para realizar tareas específicas bajo ciertas condiciones, o que ejecuta las órdenes

de la autoridad responsable y que está bien informado de la construcción y operación del equipo, así como también de los riesgos que se involucran.

Persona calificada (para la generación transmisión y distribución de energía eléctrica). Persona que ha demostrado habilidades y conocimientos relacionados con la construcción y operación de los equipos involucrados en la generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, y que ha recibido capacitación en seguridad para identificar y evitar los peligros implicados que se puedan presentar con respecto a esos equipos o método de trabajo.

(a) Tales personas también deben estar familiarizadas con el uso apropiado de técnicas de prevención especiales; procedimientos y políticas eléctricas aplicables, EPP, materiales aislantes y de blindaje y herramientas aislantes y equipos de prueba.

(b) Tales personas a quienes se les permite trabajar dentro de la frontera de aproximación limitada deben, como mínimo, recibir entrenamiento adicional en todo lo siguiente:

(1) Las destrezas y técnicas necesarias para distinguir entre conductores y partes de circuitos eléctricos energizados expuestos y otras partes de equipos eléctricos.

(2) Las destrezas y técnicas necesarias para determinar la tensión nominal de conductores y partes de circuitos eléctricos energizados expuestos.

(3) Las distancias de aproximación y las tensiones correspondientes a las que la persona calificada estará expuesta.

(4) El proceso de toma de decisiones necesario para ser capaz de hacer lo siguiente:

Efectuar la planificación de seguridad de la tarea

Identificar los peligros eléctricos

Evaluar los riesgos asociados

Seleccionar los métodos de control de riesgo apropiados de la jerarquía de controles incluyendo los equipos de protección personal

(c) Un empleado que está siendo entrenado en el trabajo a fin de adquirir las habilidades y conocimientos necesarios para ser considerado una persona calificada y que, en el curso de ese entrenamiento, ha demostrado una habilidad para ejercer responsabilidades específicas con seguridad en su nivel de entrenamiento, y que se encuentra bajo la directa supervisión de una persona calificada. Se debe considerar que es una persona calificada para la ejecución de esas responsabilidades específicas.

(d) Los empleados deben ser entrenados para seleccionar el instrumento o equipo de pruebas apropiado y deben demostrar cómo usar un dispositivo para verificar la ausencia de tensión, incluyendo la interpretación de la información suministrada por el dispositivo. El entrenamiento debe incluir información que permita al empleado comprender las limitaciones de cada equipo de prueba que pueda ser utilizado.

Plan de contingencias (Plan de emergencias). Es aquel plan elaborado para responder a las emergencias. Documento guía de las medidas que se deberán tomar ante ciertas condiciones o situaciones de gran envergadura e incluye responsabilidades de personas y departamentos, recursos del empleador disponibles para su uso, fuentes de ayuda externas, procedimientos generales a seguir, autoridad para tomar decisiones, las comunicaciones e informes exigidos

Programa anual de seguridad y salud en el trabajo. Conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la organización, servicio o empresa para ejecutar a lo largo de un año

Procesos, actividades, operaciones, equipos o productos Peligrosos. Aquellos elementos, factores o agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos, mecánicos o psicosociales, que están presentes en el proceso de trabajo, según las definiciones y parámetros que establezca la legislación nacional y que originen riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores que los desarrollen o utilicen

Prevención de accidentes. Combinación de políticas, estándares, procedimientos, actividades y prácticas en el proceso y organización del trabajo, que establece el empleador con el objetivo de prevenir los riesgos en el trabajo

Primeros auxilios. Protocolos de atención de emergencia a una persona en el trabajo que ha sufrido un accidente o enfermedad ocupacional

P&O. Unidad de Personas y Organización encargada de la gestión de personas y el desarrollo organizacional de la empresa.

Reglamento. Se refiere al Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo

Representante de los Trabajadores. Trabajador elegido, de conformidad con la legislación vigente, para representar a los trabajadores en el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Riesgo. Probabilidad de que un peligro se materialice en unas determinadas condiciones y produzca daños a las personas, equipos y al ambiente

Riesgo laboral. Probabilidad de que la exposición a un factor o proceso peligroso en el trabajo cause enfermedad o lesión

Riesgo Psicosocial: Los riesgos psicosociales son entendidos como todas las situaciones y condiciones del trabajo que se relacionan con el tipo de organización, el contenido del trabajo y la ejecución de la tarea, los cuales tienen la capacidad de afectar, en forma negativa, el bienestar y la salud (física, psíquica y/o social) de las personas y sus condiciones de trabajo.

El área HSQE propondrá al Comité Paritario para su aprobación el protocolo para identificar la presencia y el nivel de exposición de todos los trabajadores a los riesgos psicosociales.

La empresa efectuará cada dos años la evaluación de los riesgos psicosociales a todos sus trabajadores.

Conocidos los resultados de la evaluación de los riesgos psicosociales, el área HSQE presentará al Comité Paritario para su aprobación una propuesta de para reducir los riesgos psicosociales.

Salud. Es un derecho fundamental que supone un estado de bienestar físico, mental y social, y no meramente la ausencia de enfermedad o de incapacidad.

Salud ocupacional. Rama de la Salud Pública que tiene como finalidad promover y mantener el mayor grado de bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones. Tiene como fin prevenir todo daño a la salud causado por las condiciones de trabajo y por los factores de riesgo; y adecuar el trabajo al trabajador, atendiendo a sus aptitudes y capacidades.

Seguridad. Son todas aquellas acciones y actividades que permiten al trabajador laborar en condiciones seguras, tanto ambientales como personales para preservar su salud y conservar los recursos humanos y materiales.

Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo. Conjunto de elementos interrelacionados o interactivos que tienen por objeto establecer una política, objetivos de seguridad y salud en el trabajo, mecanismos y acciones necesarios para alcanzar dichos objetivos. Está íntimamente relacionado con el concepto de responsabilidad social empresarial, en el orden de crear conciencia sobre el ofrecimiento de buenas condiciones laborales a los trabajadores mejorando, de este modo, su calidad de vida, y promoviendo la competitividad de los empleadores en el mercado.

Señales o letreros de advertencia. Indicaciones, letreros, rótulos, que dan directivas a seguir para evitar riesgo eléctrico, u otros peligros y que su cumplimiento ayuda a un desarrollo de actividades con mayor seguridad

Stop Work. Política de paralización de trabajos, que pone la salud, la seguridad y medio ambiente en primer lugar; ningún trabajo puede ser realizado poniendo en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores o que pueda causar daño al medio ambiente.

Supervisor (jefe de cuadrilla). Personal calificado y autorizado para realizar actividades para la empresa. Es el encargado directo del trabajo o trabajos específicos (dependiendo de la clasificación local, esta persona puede ser líder de brigada, jefe de cuadrilla, guía o supervisor de trabajo, supervisor u operario).

Talud. Inclinación de un terreno viene dado por el ángulo del talud natural de ese terreno

Tarjeta de liberación de circuito. Es la tarjeta que el operador de maniobras entrega al responsable del trabajo o deja sobre el equipo de mando del circuito, anotando en ella el nombre del responsable del trabajo, los datos precisos y condiciones en que se entrega el circuito. El n.º de clave del circuito o equipo fuera de servicio será registrado por el responsable de trabajo toda vez que sea proporcionado por el operador del sistema.

Tarjeta de seguridad del personal. Es la tarjeta que el responsable del trabajo entrega a las personas que ingresarán al circuito liberado, antes de iniciar el trabajo. En ella se registra los datos precisos del circuito a intervenir y el número de clave que proporciona el operador del sistema en nombre del Centro de Operaciones.

Trabajador. Toda persona con vínculo laboral vigente con **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, incluidos los directivos, jefes y personal en general.

Trabajos con pantallas de visualización de datos. Involucra la labor que realiza un trabajador en base al uso del hardware y el software (los que forman parte de la ofimática). Se consideran trabajadores usuarios de pantallas de visualización a todos aquellos que superen las 4 horas diarias o 20 horas semanales de trabajo efectivo con dichos equipos.

Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC): conjunto de recursos, herramientas, equipos, programas informáticos, aplicaciones, redes y medios, que permiten la compilación, procesamiento, almacenamiento y transmisión de información como: voz, datos, texto, vídeo e imágenes.

Trabajo remoto: es la prestación de servicios subordinada que realiza un(a) trabajador(a) que se encuentra físicamente en su domicilio o en el lugar de aislamiento domiciliario. Se realiza a través de medios o equipos informáticos, telecomunicaciones y análogos (internet, telefonía u otros) así como de cualquier otra naturaleza que posibilite realizar labores fuera del centro de trabajo, siempre que la naturaleza de las labores lo permita. Es facultad del empleador establecer el trabajo remoto unilateralmente bajo el marco de la emergencia sanitaria declarado por el COVID- 19 o hasta que la Ley lo determine.

Visibilidad reducida. Tiempo cuando la visibilidad normal está reducida debido a insuficiente luz natural (amanecer o atardecer) o condiciones adversas del clima tales como niebla, lluvia intensa o nieve

4. OBJETIVOS

El presente reglamento tiene como objetivos:

- a) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, la integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales
- b) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que éstos desarrollen sus actividades total o parcialmente en las instalaciones de la empresa, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo
- c) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos en las diferentes actividades ejecutadas, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección
- d) Proteger las instalaciones y bienes de la empresa, entidad privada, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad

El logro de estos objetivos permitirá a **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** proporcionar lugares de trabajo seguros y saludables, prevenir lesiones y deterioro de la salud, relacionados con el trabajo y mejorar continuamente el desempeño de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

5. ALCANCE

El alcance del presente reglamento comprende a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** en todas sus sucursales, filiales, y dependencias. Por otra parte, establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, incluyendo al personal sujeto a los regímenes de intermediación y tercerización, modalidades formativas laborales y los que prestan servicios de manera independiente, siempre que estos desarrollen sus actividades totales o parcialmente en las instalaciones de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

6. LIDERAZGO Y COMPROMISO DE LA EMPRESA

El sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo es responsabilidad de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** La alta dirección asume el liderazgo y compromiso de estas actividades en la organización. **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** delega las funciones y la autoridad necesaria al personal encargado del desarrollo, aplicación y resultados del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, quien rinde cuentas de sus acciones a **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** o autoridad competente. Ello no lo exime de su deber de prevención y, de ser el caso, de resarcimiento.

En concordancia con ello, la alta dirección se compromete a:

- a) Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de todas las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente reglamento
- c) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable
- d) Establecer programas de seguridad y salud en el trabajo, definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud llevando a cabo las mejoras que se justifiquen
- e) Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la empresa y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo
- f) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes; así como desarrollar acciones preventivas en forma efectiva

- g) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus labores
- h) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil
- i) Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo
- j) Respetar y cumplir las normas vigentes sobre la materia
- k) Establecer mecanismos para asegurar y promover la participación y consulta de los trabajadores

7. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Consciente de la responsabilidad y necesidad de aumentar la satisfacción de sus clientes, prevenir la contaminación, enfermedades y accidentes e incrementar la eficiencia energética, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, establece en todas sus operaciones los siguientes principios:

- ✓ **Ofrecer** suministro eléctrico de manera continua.
- ✓ **Asegurar el cumplimiento** de los requisitos aplicables del Sistema de Gestión Integrado.
- ✓ **Asegurar el cumplimiento** de la legislación de Seguridad y Salud Ocupacional, Medio Ambiente, Calidad y Eficiencia Energética, así como los demás requisitos pertinentes a sus actividades.
Asegurar la disponibilidad de información y de los recursos necesarios para alcanzar los objetivos del Sistema de Gestión integrado.
- ✓ **Monitorear y evaluar** periódicamente el desempeño del Sistema de Gestión Integrado para asegurar la mejor continua en la gestión de calidad, prevención de lesiones y/o enfermedades, la gestión ambiental y el desarrollo energético.
- ✓ **Apoyar la adquisición** de productos y servicios energéticamente eficientes y desarrollar proyectos para mejorar el rendimiento energético.
- ✓ **Apoyar el desarrollo** de iniciativas ambientales desde el punto de vista del desarrollo sostenible buscando el compromiso en la excelencia de la gestión ambiental y las acciones de protección al cambio climático y la biodiversidad
- ✓ **Verificar periódicamente** los principios de la política y gestión de los procesos, en coherencia con los objetivos estratégicos y lineamientos del **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- ✓ **Evaluar constantemente** los riesgos para la Salud y Seguridad de los procesos operativos y adoptar un enfoque sistemático para eliminarlos desde su fuente o, cuando no sea posible, minimizarlos para buscar el objetivo de cero accidentes.
- ✓ **Buscar permanentemente** objetivos para la mejora de la prestación de los servicios, empleando nuevas tecnologías disponibles.
- ✓ **Promover el compromiso** con la Calidad, Seguridad, Medio Ambiente, Salud Ocupacional y Eficiencia Energética a todos los colaboradores-propios y terceros-y a las partes interesadas.

PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A., de acuerdo con el Código Ético, que orienta los comportamientos hacia los principios de responsabilidad social, considera al

Sistema de Gestión Integrado fundamental para la participación y consulta de las personas y asegurar la mejora continua de las actividades del negocio.

8. POLÍTICA DE STOP WORK

En **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, estamos comprometidos con carácter permanente en promover y consolidar la cultura de la salud y la seguridad de todas las personas involucradas en nuestra actividad en cualquier lugar del mundo. Ello significa reforzar la conciencia del riesgo y fomentar comportamientos responsables para asegurar que el trabajo se realice con calidad y sin accidentes, porque las personas que trabajan con nosotros son el bien máspreciado que debemos proteger.

Nos comprometemos también a salvaguardar el medioambiente, convencidos de que prevenir riesgos y alentar comportamientos responsables en esta materia significa defender nuestro bienestar y el de las generaciones futuras.

Por ello, les pedimos a cada uno de ustedes que actúen rápidamente y detengan cualquier actividad que suponga un riesgo para la salud y seguridad propia o ajena o que pueda causar un daño al medioambiente, entendido como deterioro de la calidad de sus componentes (aire, suelo, agua, flora y fauna) o alteración del patrimonio arqueológico y artístico de un lugar.

En lo relativo a la emergencia por COVID-19, no utilizar las mascarillas, según lo establecido por el protocolo de la empresa, se considera un comportamiento perjudicial para la seguridad y salud de todos y no solo de quien incumple esta importante norma. Por ello, pedimos que, ante este comportamiento, intervenir alejando a todos los presentes y solicitar a todas las personas desprovistas de mascarilla ponérselo inmediatamente.

También solicitamos que se comunique rápidamente al superior directo, o al representante de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** presente de mayor categoría, cualquier comportamiento inseguro, cualquier acción, omisión o situación que pueda potencialmente causar un accidente un daño medioambiental o exponer al riesgo de contagio del COVID-19.

La Stop Work Policy debe aplicarse sin temor a las consecuencias. No se atribuirá ninguna culpa ni responsabilidad a los empleados o contratistas que señalen de buena fe una situación de riesgo o que detengan un trabajo, aunque dicha acción posteriormente se revelase innecesaria.

La salud y la seguridad de los trabajadores y la protección del medio ambiente son nuestro compromiso diario y están por delante de cualquier otra exigencia.

9. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL EMPLEADOR

PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A. es responsable de adoptar las medidas necesarias para la seguridad y salud de los trabajadores, incluyendo las de prevención de los riesgos ocupacionales, de información y de formación. El costo de las medidas relativas a la seguridad y salud en el trabajo no debe

recaer de modo alguno sobre los trabajadores. Con relación al reglamento, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** tiene las siguientes obligaciones:

- a) Responsabilizarse frente al Estado y terceros respecto al cumplimiento del reglamento, por sí misma o por sus contratistas (incluye a los subcontratistas). El contratista responde frente a **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** por el cumplimiento del reglamento por parte de sus propios trabajadores.
- b) Garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con las actividades que se desarrollen en sus instalaciones, mediante la elaboración de Procedimientos de trabajos específicos para las actividades determinadas con riesgo no tolerable, así como de una eficaz supervisión para su cumplimiento
- c) Realizar y mantener actualizada una completa evaluación y control de los riesgos existentes en las diferentes actividades de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- d) Realizar actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, que incluyen exámenes médico-ocupacionales, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud de los trabajadores.
- e) **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** realizará auditorías periódicas a fin de que se compruebe si el Sistema de Gestión en **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** es el adecuado para la prevención de los riesgos laborales, siendo realizadas por auditores independientes. En la consulta sobre la selección del auditor y en todas las fases de la auditoría, incluido el análisis de los resultados de la misma, se requerirá la participación de los trabajadores o sus representantes.
- f) Las auditorías a que se refiere el literal d) deben permitir a la administración de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** que la estrategia global del Sistema de Gestión logre los fines previstos y determinar, de ser el caso, cambios en la política y objetivos del Sistema. Sus resultados deben ser comunicados al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, a los trabajadores y a sus representantes.
- g) Adoptar las medidas necesarias para que el personal propio y de sus contratistas reciban información y las instrucciones adecuadas, con relación a los riesgos existentes en las diferentes actividades; así como las medidas de protección y prevención correspondientes para la seguridad y salud laboral.
- h) Realizar exámenes médicos ocupacionales antes, durante y al término de la relación laboral a todos sus trabajadores; cabe señalar, que la frecuencia de los exámenes periódicos será anual.
- i) Exigir a las empresas contratistas que cumplan con efectuar los exámenes médicos ocupacionales de ley a sus trabajadores.

- j) Ejecutar los programas de adiestramiento y capacitación en seguridad para sus trabajadores incluyendo a su personal contratado y al personal de sus contratistas, especialmente en los riesgos críticos determinados en su Estudio de Riesgos o aquellas tareas en donde se hayan producido accidentes de trabajo.
- k) La capacitación y entrenamiento debe ser parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** para cada puesto de trabajo. El empleador a través de sus líderes deberá promover y garantizar la asistencia de sus colaboradores a las jornadas de capacitación.
- l) Realizar no menos de cuatro capacitaciones al año en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- m) Otorgar, supervisar y, cuando corresponda, realizar ensayos periódicos de los equipos de protección e implementos de seguridad entregados a sus trabajadores de acuerdo con las disposiciones del presente Reglamento y las Normas Técnicas Peruanas (NTP) de INACAL, en ausencia de NTP conforme a normas internacionales IEC "Internacional Electrotechnical Commission" o ISO "International Organization for Standardization"; o de normas reconocidas tales como ANSI "American National Standards Institute", ASTM "American Society for Testing and Materials", entre otras, para los casos en que no estén considerados tanto en las normas técnicas peruanas o internacionales.
- n) Verificar que el personal contratista (subcontratista) disponga de los equipos de protección e implementos de seguridad que satisfagan los requerimientos normativos enunciados.
- o) Establecer las medidas y dar instrucciones necesarias para que, en caso de peligro grave, inminente e inevitable, los trabajadores tanto de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** como de sus contratistas puedan interrumpir su actividad y, si fuera necesario, abandonar de inmediato el lugar de trabajo.
- p) Ejecutar programas de inspecciones periódicas y observaciones planeadas de seguridad en el trabajo de las actividades eléctricas que desarrolla.
- q) Ejecutar tareas de supervisión al personal involucrado en tareas de construcción, operación, mantenimiento y obras.
- r) Proponer al Comité el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo y Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- s) Garantizar que los trabajadores y sus representantes participen en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo, incluidas las disposiciones relativas a situaciones de emergencia.
- t) Autorizar la práctica de exámenes médicos iniciales, anuales y de retiro o término de la relación laboral de sus trabajadores, de acuerdo a los riesgos de sus labores, así como verificar su cumplimiento por los contratistas.

Asimismo, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** garantiza la confidencialidad de los actos médicos.

- u) Cubrir las aportaciones del Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo para todos los trabajadores para efecto de las coberturas por accidente de trabajo y enfermedades profesionales y de las pólizas de accidentes, de acuerdo con la legislación laboral vigente; y, verificar su cumplimiento y vigencia por los contratistas.
- v) Se debe mantener registro de enfermedades profesionales que deberá conservarse por un período de 20 años; los registros de accidentes de trabajo e incidentes peligrosos por un periodo de 10 años posteriores al suceso; y los demás registros por un periodo de 5 años posteriores al suceso. Para la exhibición se cuenta con un archivo activo donde figuran los eventos de los últimos 12 meses de ocurrido el suceso, luego de lo cual pasa a un archivo pasivo que se deberá conservar por los plazos señalados en el párrafo precedente. Estos archivos pueden ser llevados por el empleador en medios físicos o digitales, en archivos impresos debidamente foliados.
- w) Tener información escrita de la nómina del personal del contratista que efectúe los trabajos y de los supervisores responsables de las cuadrillas o grupos, así como la información de la fecha de inicio o reinicio de las labores, el plazo y la secuencia de las faenas, a fin de coordinar las actividades de supervisión y medidas de seguridad.
- x) Asegurar que se coloque avisos y señales de seguridad para la prevención del personal y público en general, antes de iniciar cualquier obra o trabajo
- y) Asegurar la disponibilidad permanente de un vehículo para la evacuación de accidentados que requieran atención urgente en centros hospitalarios. El vehículo deberá contar en forma permanente con botiquines u otros elementos de primeros auxilios. En casos especiales de difícil acceso, se dispondrá de un medio efectivo de transporte apropiado para el lugar del accidente, que garantice la inmediata atención del accidentado.
- z) Adoptar un sistema eficaz de control para que sus contratistas cumplan con el reglamento y demás normas de seguridad, previniendo la ocurrencia de accidentes
- aa) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento y publicarlo en la intranet, así como de sus posteriores modificatorias, poniendo en conocimiento a todos los trabajadores de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- bb) Cumplir con lo dispuesto por la legislación vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, el Código Nacional de Electricidad y demás normas técnicas aplicables.

10. FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como también tienen las obligaciones inherentes a sus actividades. Forman parte de estos derechos y obligaciones:

- a) Derecho a la información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente; y, vigilancia de su estado de salud.
- b) Los trabajadores con relaciones de trabajos temporales o eventuales, así como los contratados por las entidades de servicio temporal, tienen derecho a través de sus entidades, al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que los restantes trabajadores que prestan sus servicios.
- c) Usar correctamente los equipos e implementos de protección personal, teniendo como premisa que su uso adecuado es de su entera responsabilidad, cuidando de su buen estado de conservación en forma permanente durante el tiempo que estén laborando en **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- d) Utilizar correctamente las máquinas, aparatos, herramientas, equipos de transporte y otros medios con los que desarrollen su actividad, siendo ello de su entera responsabilidad.
- e) No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados y capacitados, de ser el caso aplicar la Política de **Stop Work** (paralización de trabajos).
- f) Utilizar ropa de trabajo, equipos de protección personal, instrumentos o herramientas de trabajo proporcionados por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- g) Comunicar inmediatamente a su jefe inmediato o al responsable de HSE acerca de las condiciones y actos inseguros que se observen en el desarrollo del trabajo.
- h) Velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso se adopten, por su propia seguridad y salud en el trabajo, y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad, a causa de sus acciones u omisiones en el trabajo.
- i) Participar activa y responsablemente en la difusión de las normas, programas y planes de seguridad de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, así como en la elección de representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- j) Colaborar plenamente en las investigaciones de los accidentes en su ámbito de trabajo.
- k) Reportar en forma inmediata la ocurrencia de un accidente o incidente de trabajo al jefe inmediato y al responsable de HSE.
- l) Pasar por un examen médico inicial, anual y al término de la relación laboral, determinado por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** o la contratista, según sea el caso, y otros controles preventivos de salud ocupacional, para establecer la aptitud del trabajador con relación a las actividades a desarrollar. Aquellos que presenten observaciones en sus exámenes deberán presentar al Médico Ocupacional de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** la documentación médica que sustente la subsanación de estas, luego de la evaluación por parte del médico especialista. Asimismo, deberán asistir a la entrega de resultados de examen médico ocupacional, la cual será realizada de forma física o a través

de medios digitales; posterior a lo cual, deberá firmar la Declaración Jurada de Entrega de Resultados.

- m) Participar de las actividades y de los programas preventivo-promocionales establecidos por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- n) Comunicar de inmediato a **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, en caso de sufrir enfermedad contagiosa, para que se aplique las medidas correspondientes.
- o) Cumplir con la asistencia en las actividades de formación y entrenamiento relacionados a seguridad y salud en el trabajo.
- p) Cumplir con las disposiciones del presente reglamento.

11. ORGANIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La empresa tiene constituido los comités siguientes, lo cual da cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.

- Comité Ejecutivo de Seguridad y Salud Ocupacional
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de Contratistas
- Área de Salud y Seguridad Laboral
- Comité de Emergencias

Las funciones de los comités en materia de seguridad y salud en el trabajo se definen de acuerdo con las responsabilidades para los cargos sobre las actividades que desarrolla la compañía con enfoque particular en los aspectos y elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. Las funciones, responsabilidades y autoridades en materia de Seguridad y Salud Ocupacional están documentadas en el presente reglamento.

11.1. Comité Ejecutivo de Seguridad y Salud Ocupacional

Está conformado por:

- a) Gerente General o su representante, quien preside el comité.
- b) Por todos los Gerentes y Subgerentes de la Empresa
- c) Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (H&S)
- d) Responsable de Seguridad, Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad (HSE&Q)

11.1.1 Funciones del Comité Ejecutivo de Seguridad y Salud Ocupacional

- Proponer e impulsar medidas de optimización y mejora en seguridad y salud en el trabajo.
- Revisar el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decidir y proponer planes de acción ante situaciones especiales que puedan comprometer la seguridad y salud Ocupacional de los trabajadores.
- Debatir los Objetivos, Metas y Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo considerando los requisitos legales y los riesgos significativos, asignando responsabilidades y medios para su cumplimiento.

- Revisar la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** realizando el seguimiento de los Objetivos y Metas en Seguridad y Salud, del grado de cumplimiento de la legislación y los requisitos en Seguridad y Salud En el Trabajo aplicables.

11.2. Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado según lo determina la Ley n.º 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su Reglamento - Decreto Supremo N° 005-2012-TR, así como lo indicado en el "Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad" RM-111-2013-MEM.

11.2.1 Funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Conocer, aprobar y dar seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, del Programa Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo y del Programa Anual de Capacitaciones en seguridad y salud en el trabajo.
- c) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- d) Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar de trabajo y puesto de trabajo.
- e) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo.
- f) Promover que al inicio de la relación laboral los trabajadores reciban inducción, capacitación y entrenamiento sobre la prevención de riesgos laborales presentes en el lugar y puesto de trabajo.
- g) Aprobar y vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** y el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- h) Promover el compromiso, colaboración y participación activa de los trabajadores en el fomento de la prevención de riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Realizar inspecciones periódicas del lugar de trabajo y de sus instalaciones, maquinarias y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
- j) Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales emitiendo y difundiendo las recomendaciones correctivas dentro de la entidad.

- k) Considerar las circunstancias y verificar que se realice la investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
- l) Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
- m) Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo.
- n) Revisar mensualmente las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
- o) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- p) Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
- q) Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los 10 días de ocurrido.
 - Las actividades del comité de Seguridad y Salud en el Trabajo con las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- r) Llevar el control del cumplimiento de los acuerdos registrados en el libro de actas.
- s) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el Programa de anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes que registran gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.

11.2.2 Elección de los representantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

La conformación y número de miembros del Comité es de acuerdo con lo establecido por la Ley n.º 29783 y su reglamento. En ese sentido, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, entre el personal de dirección y confianza. Del mismo modo, los trabajadores eligen mediante votación a sus representantes, titulares y suplentes, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, con excepción del personal de dirección y confianza.

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo está conformado por el presidente, el secretario y los demás miembros integrantes del comité designados de

acuerdo con lo establecido en el reglamento de la ley de seguridad y salud en el trabajo 29783, en su reglamento y en sus modificatorias vigentes.

11.3. Comité de Emergencia

11.3.1 Comité de Emergencia para Sismos e Incendios

- **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** tiene un Comité de Emergencia para sismos e incendios, definido en el Manual de Crisis Operativo Regional para Emergencia Máxima (POE). En este documento se establece procedimientos de evacuación, asigna responsabilidades a personas específicas, provee la notificación a agencias externas, establece los medios de comunicación, provee reacción interna a emergencias y prepara la instalación para otras acciones efectivas. Dichas acciones son verificadas anualmente mediante la realización de simulacros, los cuales son ejecutados por todas las sedes de trabajo de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- Este Comité de Emergencia, actuará en las fases de prevención, emergencia y rehabilitación y en caso de siniestros de magnitud importantes, actuará de acuerdo con lo dispuesto por el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD (Ley n.º 29664). Una de las tareas prioritarias que tendrá, en caso de atender desastres como sismos, incendios, inundaciones y otros siniestros de magnitud importante, es proteger la vida humana del personal de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** y los visitantes que se encuentran en sus instalaciones.
- El Comité de Emergencia para Sismos e Incendios de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, estará presidido por el Gerente General y conformado por el Gerente de Recursos Humanos y Organización, el responsable de HSE&Q, el Gerente de Seguridad Patrimonial y de Servicios Generales.

11.4. Área de Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad

Es el área responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con las siguientes funciones:

- Diseñar, implementar y administrar el Programa de Salud Ocupacional de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** basado en el Panorama de Riesgos real y evaluado que determine las medidas de control de los riesgos laborales y las actividades a desarrollar.
- Elaborar, divulgar y controlar la aplicación de normas de seguridad en dependencias o labores específicas.
- Realizar actividades de vigilancia de la salud de los trabajadores, que incluyen exámenes médico-ocupacionales, así como evaluaciones cualitativas y cuantitativas de los factores de riesgo para la salud, en función de la matriz IPERC y otros documentos que contribuyan a determinar el estado de salud colectivo o individual de los trabajadores. Las evaluaciones de los factores de riesgo para la salud abarcan a los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales.
- Realizar el análisis de los factores de riesgo encontrados a través de la matriz IPERC y monitoreos periódicos en relación con los resultados de la vigilancia de la salud colectiva, a fin de adoptar acciones de mejora eficaces para garantizar la salud de los trabajadores.

- Coordinar la realización del monitoreo de los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, con el apoyo del especialista en higiene ocupacional.
- Establecer la necesidad de los equipos de protección personal de acuerdo con la administración de los riesgos laborales de los diferentes procesos y determinar especificaciones técnicas para su adquisición, pruebas de control de calidad, asignación, uso y control de estado para su reposición.
- Evaluar las condiciones de inseguridad, establecer correctivos inmediatos y si es el caso interrumpir prácticas de trabajo inseguras.
- Investigar en forma conjunta con el Comité Paritario, los accidentes de trabajo e incidentes laborales cuya consecuencia sea de característica mortal, invalidez o incapacidad permanente parcial.
- Mantener la información actualizada con respecto a nuevos procedimientos en materia de prevención de accidentes de trabajo.
- Realizar inspecciones a los sitios de trabajo con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de seguridad y la utilización de elementos de protección personal en el desarrollo de los trabajos por parte de personal propio y de empresas contratistas.
- Participar en los programas de capacitación y entrenamiento enfocados al control operativo de los riesgos.
- Difundir la Política del Sistema de Gestión Integrado de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** a las empresas contratistas.
- Brindar una supervisión continua sobre las funciones y actividades realizadas, con el objetivo de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.
- Interpretar juntamente con el área legal y mantener la información actualizada sobre las Leyes y Normativa relacionadas con la prevención de Accidentes de Trabajo y estudiar su aplicación en la Compañía.
- Llevar los registros de accidentalidad, indicadores y estadísticas de las actividades de prevención desarrolladas en el Programa de Salud Ocupacional
- Elaborar el Plan de Emergencia para las sedes, realizar simulacros de evacuación y efectuar el seguimiento de estos.
- Dirigir y coordinar las actividades de los Comités Técnicos de Seguridad y Salud Laboral.
- Asegurar que en los programas de evaluación a los contratistas se considere el cumplimiento de la Política del Sistema de Gestión Integrado, normatividad y demás disposiciones establecidas, así como los procedimientos técnicos y de seguridad de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- Coordinar los Planes y Programas de Capacitación y Sensibilización en Seguridad y Salud Ocupacional. Dicho programa se elaborará en coordinación con las jefaturas correspondientes.
- Elaborar los informes sobre temas de Seguridad y Salud en el Trabajo, tanto internos como externos.
- Verificar que el control, mantenimiento, ajuste y calibración de los equipos de medición correspondientes a parámetros de Seguridad y Salud en el Trabajo de los que sea responsable se realice con la periodicidad adecuada.
- Coordinar la realización del Comité de Seguridad establecido con los contratistas.
- Asesorar al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Archivar y custodiar los documentos generados relativos a la gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Detener procesos en los cuales no se cumplan los estándares de seguridad exigidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Tomar decisiones de carácter técnico, relacionadas con la normatividad del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con base en criterios de alta eficiencia.
- Tomar decisiones preventivas y correctivas concernientes a los riesgos ocupacionales presentes en los procesos desarrollados en **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- Evaluar la eficacia de las acciones preventivas y correctivas implementadas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Realizar seguimiento y vigilar el cumplimiento de los programas de Seguridad y Salud en el Trabajo de los diferentes sectores de la Empresa y el de los contratistas.

12. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A. proporciona a sus trabajadores equipos de protección adecuados, según el tipo de trabajo de riesgo específico presentes en el desempeño de sus funciones y verifica el uso efectivo de los mismos.

12.1. Vestimenta

- Todos los trabajadores deberán usar siempre ropa y zapatos adecuados al tipo de trabajo particular que están realizando y que se encuentra de acuerdo con el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad (RESESATE).
- Deberá usarse las prendas de protección otorgadas por la empresa de acuerdo con la actividad de riesgo que realiza el trabajador.
- Se utilizará calzado específico al tipo de trabajo a realizar (con exposición a choques eléctricos; impactos, aplastamiento y golpes; la humedad y el agua y líquidos corrosivos o químicos).
- Cada trabajador deberá usar guantes apropiados para el trabajo que desempeña. No deben usarse guantes protectores de hule como guantes de trabajo.
- No deberán usarse anillos, cadenas, ni joyería innecesaria mientras se sube o se baja de estructuras o vehículos o mientras se realiza cualquier tarea donde un anillo puede quedar atrapado o enganchado en un elemento saliente. Los anillos y relojes de pulsera con caja metálica y relojes de banda no deben usarse mientras se trabaja con equipo energizado o cerca de líneas energizadas.
- Los trabajadores deberán referirse a las políticas de la empresa para requisitos adicionales sobre ropa, calzado o vestimenta en general de trabajo. Los operadores de campo deben usar ropa antiarco para efectuar las maniobras de conexión/desconexión de las redes o circuitos.

12.2. Protección para los ojos y rostro

Los elementos de protección para ojos y rostro para los trabajadores que realizan actividades son los siguientes:

- a) Lentes de seguridad (con barreras laterales): Protegen al trabajador de los impactos frontales con partículas despedidas al aire y el polvo.
- b) Careta facial: Proveen protección adicional para trabajos extremadamente peligrosos. Sin embargo, estas no están diseñadas para ser usadas por sí solas cuando haya presencia de partículas en suspensión, en ese caso siempre deben ser acompañadas con lentes de seguridad con barreras laterales.
- c) Careta con mentonera: Es un tipo especial de protección visual y facial, diseñada especialmente para electricistas que estén expuestos peligrosamente a efectos del arco eléctrico.
- d) Capucha o pasamontaña: Usada con la careta facial o la careta con mentonera nos brinda protección complementaria contra las altas temperaturas provocadas en caso de arco eléctrico.
- e) Lentes con protección UV: Nos brindan protección a la vista contra la exposición prolongada a la radiación solar.

12.3. Protección de las vías respiratorias

- Todo trabajador será protegido contra los riesgos de atmósferas peligrosas originados por polvos, humos, nieblas, gases o vapores tóxicos.
- Los equipos protectores del aparato respiratorio cumplirán, por lo menos, los siguientes requisitos y condiciones:
 - a) Serán apropiados al tipo de riesgo.
 - b) Serán de diseño anatómico y ajustadas al contorno facial, cuyo material en contacto será de goma especialmente tratada o de neopreno.
 - c) Se mantendrá su conservación y se vigilará su utilidad.
 - d) Sólo se utilizará respiradores con filtros en áreas donde existan riesgos indicados en el estudio correspondiente (escasa ventilación, con nieblas, polvos, partículas o vapores orgánicos). Los filtros serán reemplazados cuando se saturen o en función del tiempo de utilización, lo que ocurra primero.
 - e) Se almacenarán en compartimientos secos, amplios y de temperatura adecuada.

12.4. Protección contra caídas

- Cuando un trabajador está expuesto a una caída de más de 1.80 m de altura, deberá protegerse utilizando un equipo contra caídas o dispositivos de posicionamiento tales como, arneses, *tie-off* o eslinga de anclaje, eslinga de posicionamiento o cinturones de seguridad, línea de anclaje con amortiguador de impacto o bloque retráctil y línea de vida vertical o horizontal, freno de cuerda, mosquetón para ascenso y descenso en escaleras, etc. Cuando se seleccionan equipos contra caídas o dispositivos de posicionamiento se debe dar consideración al tipo de trabajo a ser ejecutado, a los límites de carga de impacto en el cuerpo del que lo usa en caso de una caída libre y a la longitud del dispositivo de amortiguador de impactos. El trabajador estará asegurado a un punto con un sistema de protección contra caídas en forma permanente mientras dure la labor.
- Los trabajadores deben instalar el equipo contra caídas de tal manera que no caigan o contacten cualquier objeto a más de 1.80 m de altura. Cuando se

usan los dispositivos de posicionamiento deben ser capaces de soportar una carga de impacto y estar colocados arriba del cinturón de seguridad del trabajador o puntos de unión de los arneses.

- Los cinturones de seguridad deben usarse ajustados justo arriba de las caderas del trabajador.
- Los trabajadores no deben usar las siguientes conexiones de gancho mosquetón de correas de seguridad, para eliminar la posibilidad de un desenganche accidental:
 - Ganchos de mosquetón sin seguros
 - Dos (o más) ganchos de mosquetón conectados a un anillo D
 - Dos ganchos de mosquetón conectados uno con otro
 - Un gancho de mosquetón conectado en su misma correa de seguridad.
 - Dimensiones no adecuadas de un anillo D, soporte u otra conexión a la dimensión del gancho mosquetón
- Cada trabajador deberá estar protegido por una correa de seguridad separada cuando se usan líneas de seguridad vertical
- Las líneas de seguridad horizontales deberán estar limitadas a dos personas a la vez.
- Antes de cada uso, el trabajador deberá inspeccionar visualmente todo el equipo contra caídas y dispositivos de posicionamiento para detectar cortes, quebraduras, desgarres o abrasiones, estiramientos indebidos, deterioro en general, moho o manchas de humedad defectos operacionales, daños por calor, ácido u otra corrosión El equipo que muestre cualquier defecto debe ser puesto fuera de servicio
- Los trabajadores deben guardar todo el equipo contra caídas y dispositivos de posicionamiento en un lugar seco y fresco, el cual no debe estar expuesto a la luz directa del sol.
- Los trabajadores no deben utilizar el equipo contra caídas o dispositivos de posicionamientos hasta que haya sido capacitados debidamente para su uso.
- Los trabajadores deben cumplir con las normas aprobadas para trabajos en altura

12.5. Protección para la cabeza

- Todos los trabajadores deberán usar un equipo apropiado de seguridad para la cabeza en áreas donde caen objetos, existe contacto eléctrico u otros riesgos que puedan causar lesión en la cabeza y donde lo requiera la norma de la empresa.
- El equipo de seguridad para la cabeza, o conjunto de banda para la cabeza, no deberá deformarse o alterarse en ninguna manera, sin previa autorización.
- Los cascos y capuchas aprobadas deben ser usados cuando se estén soldando con hidrógeno, heliarco y arco eléctrico.
- Para más información adicional con relación a los requisitos de protección para la cabeza referirse a la Norma ANSI Z89.1 para trabajadores y ANSI Z89.2 para trabajadores eléctricos.

12.6. Protección auditiva

- En zonas de trabajo donde los equipos generen ruidos por encima de 80 dB es obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará

durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual.

- Cuando la exposición sea continua por ocho horas o más y el ruido exceda los 60 dB (sesenta decibeles), los trabajadores deberán usar protección auditiva. Para la protección contra los ruidos se dotará a los trabajadores que hayan de soportarlos, de taponos endoaurales, protectores auriculares con filtros, orejeras de almohadilla, discos o casquetes antiruidos o dispositivos similares.

12.7. Protección de las extremidades superiores

- La empresa debe proporcionar los implementos necesarios para la protección de las extremidades superiores de los trabajadores para las diferentes labores que realizan. Los guantes dieléctricos deben cumplir con la norma IEC 903 "Specification for Gloves and Mitts of Insulating Material for Live Working" tomando en cuenta, además, según el caso, lo siguiente:
 - a) Para los trabajos de acarreo de materiales diversos, reparación de veredas, de mecánica pesada, de manejo de piezas o materiales punzo cortantes, abrasivos y otros, se empleará guantes de cuero resistentes y reforzados
 - b) En los trabajos en líneas o equipos eléctricos o para las maniobras con electricidad, se empleará guantes dieléctricos en buen estado que lleven marcados en forma indeleble la tensión máxima para el que han sido fabricados, dichos guantes deberán ser de la talla apropiada de los trabajadores
 - c) En los trabajos de soldadura eléctrica o autógena, se empleará guantes de mangas de cuero al cromo o equivalente
 - d) Para la manipulación de ácidos o sustancias corrosivas se empleará guantes de manga larga de neopreno o equivalente.
 - e) Para la manipulación de materiales o piezas calientes, se empleará guantes de cuero al cromo o equivalente
- Debe verificarse que los equipos de protección de las manos, antebrazos y brazos por medio de mitones, guantes, mangas que usen los trabajadores, no provoquen dificultades mayores para su movimiento. Los trabajadores que estén utilizando dichas protecciones no deben acercarse a maquinaria rotativa alguna a fin de evitar que sean atrapados por las piezas rotantes de dichas máquinas.

12.8. Protección contra relámpago de arco

- a) Traje arco. El diseño de trajes de arco debe permitir el retiro fácil y rápido por parte del usuario. Todo el traje de arco, incluyendo el protector facial de la capucha debe tener un nivel de protección de arco apropiado para la exposición de relámpago de arco.
- b) Protección de la cara. Los protectores faciales deben de tener un nivel de protección al arco adecuado para la exposición de relámpago de arco. No se deben utilizar protectores faciales que no tengan el nivel de protección al

arco. Siempre se debe utilizar protección de ojos (anteojos de seguridad) debajo de protectores faciales o capuchas.

- c) Protección de las manos. Guantes de cuero, o resistentes a la llama se deben utilizar cuando se requieran para protección contra relámpago de arco. Cuando se utilicen guantes de caucho aislante para protección contra choque eléctrico, se deben vestir protectores de cuero sobre los guantes de caucho, lo cual da protección adicional a las manos contra relámpago de arco.

13. USO DE HERRAMIENTAS

Las instrucciones generales resumidas en esta sección son aplicables a todas las actividades de trabajo; sin embargo, las medidas de control específicas aplicables a una actividad de trabajo en particular están contempladas en los AST o ASG correspondientes a dichas actividades, las cuales están publicadas en la intranet.

13.1. Herramientas de mano

- Todas las herramientas, sin importar su dueño, deberán ser del tipo apropiado, aprobadas por la empresa y mantenerse en buenas condiciones. (Las herramientas están sujetas a inspección en cualquier momento. Los supervisores tienen la autoridad y responsabilidad de confiscar herramientas inservibles, sin importar su dueño).
- Las herramientas defectuosas deberán ser etiquetadas para evitar su uso o deberán retirarse del sitio de trabajo.
- Los trabajadores deberán usar siempre la herramienta adecuada para el trabajo específico a realizar. Las herramientas improvisadas o sustitutas deberán usarse solamente con la autorización correspondiente y bajo supervisión. Utilizar todos los accesorios que permitan un agarre firme y seguro.
- Martillos con mango de metal, destornilladores o cuchillos, que continúan con metal a través de mango, así como también cintas metálicas de medición no deberán usarse en o cerca de circuitos y equipo eléctrico energizados.
- Las herramientas deben pasarse de un lugar a otro, o de una persona a otra de manera segura. Las herramientas que necesiten ser levantadas o bajadas de una elevación a otra deberán colocarse en cubetas de herramientas o amarrarse firmemente a mensajeros (líneas de guía).
- Nunca deberán colocarse herramientas en lugares inseguros o elevados.
- Cuando las herramientas de impacto tales como cinceles, punzones, barras alineadoras, etc. se agrietan o quiebran, deberán esmerilarse, repararse o reemplazarse antes de usarse.
- Los cinceles, taladros, punzones, varillas a tierra y tuberías deberán mantenerse con grapas, agarraderas o alicates apropiados (no con las manos) cuando están siendo golpeados por otro trabajador.
- No deberán usarse planchas de relleno (laminitas, calzas) para ajustar una pieza a una llave no adecuada.
- No deberá usarse llaves de tuercas con quijadas salientes o dañadas.
- No deberá usarse una tubería para extender el mango de una llave de tuerca como brazo de palanca adicional, a menos que la llave de tuercas haya sido diseñada para tal uso.

- Las herramientas deberán usarse solamente para los propósitos para los cuales fueron aprobadas.
- Las herramientas con puntas deberán guardarse y manejarse de tal manera que no causen alguna lesión o daño. No deberá ser llevadas en los bolsillos.
- Deberán reemplazarse los mangos de madera que estén flojos, quebrados o astillados. El mango no deberá amarrarse con cinta adhesiva o alambre.
- Todas las herramientas cortantes como sierras, cinceles para madera, cuchillas de dos mangos o hachas, deberán guardarse en estuches adecuados o en compartimientos especiales.
- Las herramientas no deberán dejarse tiradas en cualquier parte donde puedan causar que una persona se tropiece o caiga.
- Cuando se trabaja sobre o encima de un emparrillado abierto, se deberá usar una lona u otra cubierta adecuada para cubrir el emparrillado y evitar que las herramientas u otras partes caigan a un nivel inferior donde otras personas se encuentran, o el área de peligro deberá tener una valla o estar protegida.
- No deberá dependerse solamente del forro aislante de las herramientas manuales para proteger a los usuarios de descargas eléctricas.
- Cuando se usan herramientas tales como desatornilladores y llaves de tuerca, los trabajadores deberían evitar tener sus muñecas con una posición doblada, extendida o torcida por largos periodos de tiempo. Los trabajadores deberían mantener sus muñecas en una posición neutral (recta y ergonómica).

13.2. Herramientas eléctricas portátiles

- Las partes metálicas no portadoras de corriente de herramientas eléctricas portátiles tales como taladros, motosierras y esmeriladoras deberán ser puestas a tierra efectivamente cuando estén conectadas a una fuente de energía, a menos que:
 - a) La herramienta esté aprobada como tipo de doble aislamiento.
 - b) La herramienta esté conectada a una fuente de alimentación por medio de un transformador de aislamiento, u otra fuente de alimentación aislada, tal como un sistema de corriente continua de 24 voltios (Vcc).
 - c) Todas las herramientas eléctricas deberán examinarse antes de usarse para asegurar su capacidad de servicio general y la presencia de todos los dispositivos de seguridad aplicables. El cordón y los componentes eléctricos serán considerados especialmente en una inspección exhaustiva.
 - d) Las herramientas eléctricas deberán usarse solamente dentro de su capacidad y operarse de acuerdo con las instrucciones del fabricante.
 - e) Todas las herramientas deberán mantenerse en buena condición y deberán desconectarse de la fuente de alimentación cuando se realicen reparaciones.
 - f) Las herramientas eléctricas no deberán usarse donde exista peligro de vapores, gases o polvos inflamables, debido a que una chispa pueda causar un incendio.
 - g) Las herramientas conectadas a una fuente de alimentación central, incluyendo generadores portátiles y generadores montados en vehículos (no aislados y sin protección eléctrica adecuada), deberán estar protegidas por un Interruptor de Falla a Tierra o por un Sistema de conexión a tierra asegurado.

- h) Cualquier equipo conectado con cordón y enchufe eléctrico suministrado por otras instalaciones de tendido eléctrico que no pertenecen al sitio de trabajo, deberá cumplir con uno de los siguientes elementos:
- Estar equipado con un cordón contenido en un equipo de conductor a tierra conectado al marco de la herramienta.
 - Tener doble aislamiento.
 - Estar conectado a la fuente de alimentación por medio de un transformador aislante con un secundario sin conexión a tierra.

13.3. Herramientas neumáticas

- El aire comprimido y las herramientas neumáticas deberán ser usadas con precaución.
- Las herramientas neumáticas nunca deberán apuntarse contra otras personas.
- Las herramientas neumáticas deberán asegurarse a su manguera de alimentación o conexión flexible por algún medio adecuado para prevenir que la herramienta se desconecte accidentalmente.
- Las grapas de seguridad o aldabas deberán instalarse en forma segura y mantenidas en las herramientas neumáticas de impacto (percusión) para prevenir acoplamiento al ser expulsadas accidentalmente.
- El aire comprimido no deberá usarse para propósitos de limpieza, excepto cuando se reduce su presión a menos de 30 psi (libras/ pulgada cuadrada) y solamente con protección personal.
- El aire comprimido no deberá usarse para soplar polvo o suciedad de la ropa.
- No deberá excederse la presión de aire máxima y seguro de operación establecido por el fabricante para mangueras, tuberías, válvulas, filtros y otros accesorios.
- El uso de mangueras para levantar o bajar herramientas no deberá permitirse.
- Todas las mangueras mayores a 1.27 centímetros de diámetro interno deberán tener un dispositivo de seguridad en la fuente de alimentación o ramal para reducir la presión en caso de que falle una manguera o una conexión.
- Antes de hacer ajustes o cambio de herramientas neumáticas, a menos que estén equipadas con conectores de cambio rápido, deberá desconectarse el aire en la válvula de alimentación de la manguera. La manguera deberá descargarse (estar sin presión de aire) en la herramienta antes de abrir la conexión.
- Deberá usarse protección para los ojos, para los pies y otros dispositivos de seguridad para reducir la posibilidad de algún daño.
- Las herramientas neumáticas deberán ser operadas solamente por el personal competente capacitado para su uso.
- Una herramienta neumática usada donde puede contactar partes eléctricas vivas expuestas deberá tener una manguera sin conexión a tierra y un acumulador para recoger humedad.
- Los trabajadores no deberán usar ninguna parte de sus cuerpos para localizar o intentar detener una fuga de aire.

13.4. Herramientas hidráulicas

- No deberá excederse la presión máxima y segura de operación establecida por los fabricantes para herramientas hidráulicas, mangueras, válvulas, tuberías, filtros.
- La presión deberá liberarse antes que las conexiones se abran, a menos que se use conectores de acción rápida y de cierre automático.
- Los trabajadores deberán usar el equipo de protección personal adecuado y no deberán usar ninguna parte de su cuerpo para localizar e intentar parar una fuga hidráulica.
- El fluido usado en herramientas hidráulicas deberá ser resistente al fuego y deberá retener sus características de operación a temperaturas extremas a las que será expuesto.
- Todas las líneas hidráulicas de más de 10.7 metros (5 pies) de largo deben tener válvulas de retención o proporcionar para la pérdida de válvulas aislantes debido a un vacío parcial cuando se usan donde puedan entrar en contacto con partes vivas expuestas.

13.5. Cortadoras eléctricas en grama (podadoras, contenedores)

- Todos los trabajadores deberán asegurarse que las protecciones aplicadas están en su lugar antes de usar las cortadoras de grama eléctrica o podadoras.
- Todas las cortadoras de grama eléctrica deberán estar equipadas con las protecciones adecuadas, las cuales se mantendrán en su lugar mientras se usa la cortadora.
- Antes de hacer ajustes, inspecciones o reparaciones, el trabajador deberá apagar la cortadora y permitir que se detenga completamente.
- Cuando se opera una podadora eléctrica, el trabajador deberá contemplar lo siguiente:
 - a) Quitar cualquier roca, piezas de alambre u otros objetos que se encuentran en el área que será podada.
 - b) Evitar que el cuerpo se coloque en frente de la abertura o descarga.
 - c) Cortar de frente a una pendiente o inclinación.
 - d) Vestir el equipo protector correspondiente, incluyendo como mínimo gafas de seguridad o de protección, protectores para los oídos y calzado adecuado.

13.6. Herramientas accionadas con pólvora

- Solamente aquellos trabajadores que están entrenados y calificados en su operación deberán usar herramientas accionadas con pólvora.
- Las cargas explosivas deberán llevarse y transportarse en contenedores aprobados.
- Los operadores y ayudantes que usan estas herramientas deberán protegerse con lentes protectores (gafas protectoras o escudos para el rostro), casco de seguridad y protección apropiada para los oídos.
- Las herramientas deberán mantenerse en buenas condiciones y revisarse regularmente por personas calificadas. El material que será utilizado para estas herramientas deberá examinarse antes de iniciar el trabajo, con el

propósito de determinar su compatibilidad eliminar la posibilidad de peligro para el operador y otras personas.

- Antes de su uso, el operador deberá asegurarse el escudo.

14. SALUD OCUPACIONAL

14.1. Exámenes médicos ocupacionales, todo trabajador de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** será sometido a un examen médico ocupacional antes, durante y al finalizar su relación contractual con la empresa. El trabajador tendrá la obligación de someterse a todos los exámenes médicos que dispongan el área HSQE, en la oportunidad y lugar que ellos determinen

ANTES

Los exámenes de inicio (ANTES) serán definidos por el área HSE&Q.

DURANTE

Los exámenes médicos ocupacionales durante la relación contractual del trabajador serán definidos por el área HSE&Q y se lleven a cabo una vez al año.

DESPUÉS

Los exámenes al final de la relación contractual del trabajador serán definidos por el área HSE&Q

El trabajador que padezca de alguna enfermedad que afecte su capacidad y seguridad en el trabajo deberá poner esta situación en conocimiento del área HSQE o/y su jefe inmediato, quién con la reserva o confidencialidad del caso adoptará las medidas que procedan, especialmente si padece de vértigo, epilepsia, mareos, afección.

El trabajador deberá comunicar al HSE&Q cuando en su casa existan personas que padezcan enfermedades infectocontagiosas.

15. HIGIENE OCUPACIONAL

Esta sección se refiere a áreas generales de salud y describe algunos de los métodos de control que los trabajadores deben tomar en consideración para la protección de su vida, salud y bienestar. Asimismo, con el objetivo de promover la salud de los trabajadores, prevenir los riesgos laborales y generar ambientes de trabajo saludables. **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** evalúa periódicamente los agentes físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales, y cuenta con un servicio de vigilancia médica de salud ocupacional adecuado para sus trabajadores.

La vigilancia de la salud ocupacional de los trabajadores está a cargo de un médico ocupacional presente quién desarrolla sus actividades en el marco del Plan Anual de Salud Ocupacional.

Los procesos y lugares de trabajo pueden presentar peligros para la salud del trabajador. Debido a que estos peligros para la salud no se presentan de inmediato, con frecuencia no se les da la atención necesaria.

Para que los trabajadores se encuentren completamente protegidos deben conocer en la mayor medida los peligros potenciales para su salud. La comprensión total de los principios de esta sección es esencial:

15.1. Rayos ultravioletas (radiación solar)

- Todos aquellos trabajadores que se encuentren expuestos por tiempos prolongados a la radiación ultravioleta de origen solar deberán hacer uso de bloqueadores solares y accesorios de protección solar. Teniendo que aplicarse el bloqueador solar antes y durante el desarrollo de sus actividades.
- **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** proveerá los implementos de protección solar de acuerdo a la evaluación de riesgos y desarrollará actividades para informar y sensibilizar a los trabajadores acerca de los riesgos por la exposición a la radiación solar y la manera de prevenir los daños ocasionados por esta.

15.2. Ruido

- La exposición a un ruido excesivo puede causar la pérdida gradual de la audición. El trabajador deberá usar la protección adecuada para los oídos cuando se encuentre expuesto a un ruido excesivo.
- Deberán identificarse las áreas específicas donde el nivel de ruido se encuentre por encima de los 80 dB (ochenta decibeles), donde será obligatorio el uso de equipo de protección auditiva, el cual se empleará durante todo el tiempo de exposición al ruido. Los elementos de protección auditiva serán siempre de uso individual. La protección adecuada para los oídos puede consistir en cualquiera de los siguientes dispositivos: tapones o dispositivos de inserción endoaural u orejeras. No se aconseja usar tapones simples de algodón. Los dispositivos deberán usarse correctamente para proporcionar la protección requerida y se guardarán limpios para reducir la posibilidad de una infección de oídos.
- En los lugares de trabajo, donde se ejecutan actividades que requieren una atención constante y alta exigencia intelectual, tales como: centros de control, oficinas, salas de reuniones, entre otros, el ruido equivalente deberá ser menor de 65 dB.

15.3. Iluminación

- En todos los lugares de tránsito de trabajo habrá iluminación de tipo natural, artificial o mixta apropiada a las actividades que dentro del sistema ejecuta la empresa. De preferencia se empleará la iluminación natural y se intensificará con iluminación artificial en las máquinas, escaleras, salidas de urgencia y lugares de tránsito con riesgo de accidentes
- En los lugares donde la iluminación natural no es suficiente, deberá usarse luz artificial.
- Se procurará que la intensidad luminosa sea uniforme, evitando reflejos o deslumbramiento al trabajador, de tal manera que no sea un factor de riesgo para la salud de los trabajadores al realizar sus actividades.
- Se deberá mantener una adecuada y correcta iluminación en los ambientes de los sistemas eléctricos para facilitar la visualización dentro de su contexto espacial que permita operar en condiciones aceptables de seguridad, eficacia y comodidad.
- Los niveles de iluminación mínimos a ser mantenidos durante las operaciones en las instalaciones eléctricas, serán los establecidos la legislación vigente en

materia de seguridad y salud en el trabajo, en el Código Nacional de Electricidad y otros reglamentos.

15.4. Materiales peligrosos

- Para reducir los riesgos cuando se trabaja con materiales peligrosos, se requiere que los fabricantes de estos materiales proporcionen a los usuarios de sus productos la información pertinente en relación a materiales peligrosos. Esto se logra a través del uso de Hojas de datos de Seguridad de los productos o materiales o Cartilla de Seguridad (MSDS) y contenedores aprobados. Los trabajadores deberán referirse al Programa de Comunicación de Riesgos de la Empresa para conocer los requisitos para trabajar con materiales peligrosos.
- El supervisor deberá informar a todos los colaboradores del área a su cargo sobre los materiales peligrosos a los que podrían exponerse durante la realización de sus actividades; así como, los procedimientos recomendados para una manipulación segura, uso de equipamiento personal y respuesta ante una emergencia. La Hoja de datos- de Seguridad de Materiales es el principal medio para comunicar sobre los peligros, manejo de requisitos de seguridad y procedimientos de emergencia para cada tipo de material peligroso. Los trabajadores deberán conocer el lugar donde se encuentran las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales para todos los materiales peligrosos conocidos dentro de las áreas de trabajo.
- Las Hojas de Datos de Seguridad de Materiales deberán estar disponibles para todos los trabajadores, sean propios o terceros (contratistas que trabajan dentro de las instalaciones de la empresa).
- Los trabajadores no deberán usar materiales que se encuentren dentro de contenedores no rotulados o con rótulos dañados, dichas condiciones deberán ser informadas a su supervisor.
- Los trabajadores deberán informar sobre todos los derrames de material peligroso y seguir los procedimientos apropiados de la empresa para responder a cualquier emergencia. Los trabajadores no deberán intentar controlar o limpiar los derrames, a menos que ellos hayan sido debidamente entrenados para tal fin y tengan el equipo de protección personal requerido.

15.5. Espacios confinados o cerrados

- Sólo personal calificado, capacitado, entrenado y autorizado podrá realizar trabajos dentro espacios confinados o cerrados, adoptando para ello las medidas establecidas en los procedimientos de trabajo; asimismo, deberá contar con un permiso para trabajo de alto riesgo.
- Los trabajadores que entran a espacios cerrados, o quienes sirven como ayudantes encargados, deberán estar capacitados y entrenados acerca de los peligros y procedimientos al entrar a un espacio confinado, así como los procedimientos de rescate.
- Antes de remover cualquier tapadera de entrada de un espacio confinado o cerrado, deberá determinarse que no haya diferencias de temperatura, presión o composición atmosférica, u otras condiciones peligrosas que puedan dañar a los trabajadores que remueven la tapadera.
- Cuando se remueven las tapaderas de espacios confinados o cerrados, la abertura deberá protegerse con una baranda u otra barrera temporal, se

deberá dejar ventilar el espacio con aire fresco por un periodo no menor de 10 minutos.

- Antes de entrar a un espacio confinado o cerrado, se deberá evaluar la peligrosidad de la atmósfera interior, mediante un equipo de medición de gases y vapores (inflamables, tóxicos, explosivos o falta de oxígeno) desde una zona segura. Los instrumentos de monitoreo deberán de estar calibrados y en buen estado previo a su uso.
- Si se debe realizar una actividad de trabajo que puede resultar en un mayor peligro (ejemplo: soldar, pintar trabajar con solventes y revestimiento) en un espacio confinado, deberá realizarse la medición de gases y vapores dentro de dicho espacio de forma continua a fin de detectar la presencia de gases y vapores inflamables o tóxicos y la falta de oxígeno. Deberá usarse una ventilación por presión tal que garantice las condiciones óptimas para realizar la actividad.
- Si se detectan gases o vapores inflamables o tóxicos, o si se encuentra una deficiencia o sobre concentración de oxígeno en el espacio confinado, se deberá paralizar la actividad aplicando el Stop Work, las labores se reanudarán luego de asegurar que las condiciones son seguras para realizar la labor. El espacio deberá ser constantemente examinado y la ventilación por presión deberá usarse para mantener el oxígeno a un nivel seguro y evitarla concentración peligrosa de gases y vapores inflamables o tóxicos.
- Durante estos trabajos siempre se contará con un ayudante encargado en la parte exterior del espacio confinado, quien haya tenido capacitación básica en RCP y primeros auxilios y que se mantendrá en comunicación permanente con el o los trabajadores/es que está en el interior. El ayudante encargado deberá ser capaz de reconocer los peligros y las condiciones cambiantes dentro del espacio confinado, las cuales podrían afectar a los trabajadores dentro de él; así mismo, deberá estar presto a pedir ayuda de emergencia y servicios de rescate y brindar (traer) la ayuda de emergencia necesaria si hay razón para creer que puede existir un peligro dentro del espacio, o si existe un peligro debido a los patrones de tráfico en el área de la abertura utilizada como entrada.
- Deberá evitarse en lo posible entrar a un espacio confinado o cerrado donde existe una atmósfera insegura. Los trabajadores que deben entrar a un espacio confinado o cerrado donde existe una atmósfera insegura deberán equiparse con un aparato de respiración de aire fresco, arneses de cuerpo y correas de seguridad con sogas monitoreadas por un ayudante encargado debidamente capacitado. El personal y equipo de rescate deberá estar disponible en caso de emergencia.
- La soldadura eléctrica, soldadura con gas, corte o cualquier otro trabajo caliente no deberá realizarse en el interior, exterior o cerca de aberturas de cualquier espacio confinado o cerrado que pueda contener gases o vapores explosivos, hasta que el espacio haya sido limpiado apropiadamente.
- Los tanques de gas comprimido no deberán llevarse en el interior de un espacio confinado.
- Deberá mantenerse el acceso seguro a un espacio confinado en todo momento. Si es posible, todas las sogas, mangueras, alambres, etc., deberán encaminarse a través de una entrada diferente a la que los trabajadores utilizan como acceso a un espacio confinado.
- Antes de permitírsele a los trabajadores entrar a un espacio confinado, todas las fuentes de alimentación de energía eléctrica y mecánica, las cuales podrían afectar a los trabajadores que se encuentran dentro de dicho espacio,

deberán estar físicamente inoperantes (desconectadas), aseguradas y con las tarjetas de protección correspondiente. Si se requiere, el espacio deberá estar drenado, ventilado y limpio.

15.6. Asbestos

En una cantidad significativa, las fibras de asbestos llevadas por aire (suspendidas en el aire) pueden causar alteraciones a nivel del aparato respiratorio si son inhaladas. La empresa controlará sus instalaciones donde se ha verificado presencia de Asbesto donde se deberán tomar las precauciones siguientes:

- Solamente aquellos trabajadores que han sido debidamente entrenados y equipados con el equipo de protección personal necesario deberán manejar asbestos.
- En la medida en que sea práctico, los materiales con asbestos deberán manejarse, mezclarse, aplicarse, removerse, cortarse, marcarse o trabajarse, en un estado húmedo, a menos que este procedimiento pudiera volver el producto inútil.
- El cemento de asbesto, mezclas (mortero), recubrimiento, yeso, etc., no deberá removerse del contenedor de transporte, a menos que esté humedecido, encerrado o ventilado.
- Espacios encerrados que son evacuados con ventiladores (presión de aire negativa) u otros controles de ingeniería (ejemplo: bolsas y filtros) que reducen la concentración de fibras de asbestos llevadas por aire, deberán usarse siempre cuando se trabaja con materiales con asbestos.
- Equipo de Protección Personal: El equipo apropiado de protección personal incluyendo ropa; debe usarse cuando se trabaja en un área donde existe una cantidad significativa de fibras de asbestos llevadas por aire.
- Respiradores aprobados deberán usarse cuando existe la posibilidad de concentración de fibras de asbestos llevadas por aire. El tipo de respirador requerido deberá ser en base a las concentraciones de fibras de asbestos. En ningún momento deberá usarse un respirador purificador de aire con un filtro de alta eficiencia que no cumpla con las normas especificadas.
- Los trabajadores que están expuestos a concentraciones de fibras de asbestos llevadas por aire que exceden el nivel de acción, deberán usar ropa especial tal como trajes de trabajo de una sola pieza, cascos, guantes y protectores para los pies. La ropa se cambiará solamente en los lugares designados y deberá mantenerse separada de la ropa de calle.
- La ropa contaminada deberá tratarse adecuadamente o desecharse, y guardarse separadamente de otra ropa o material de desecho. También deberá transportarse en bolsas selladas e impermeables, o en contenedores similares debidamente rotulados para indicar un posible peligro.
- Todas las superficies externas deberán mantenerse libres y limpias de acumulación de fibras de asbestos.
- Los desperdicios de asbestos y materiales contaminados con asbestos, los cuales pueden producir concentraciones llevadas por aire, deberán recogerse y eliminarse en bolsas selladas e impermeables con al menos un grosor de 6 mm, o en contenedores similares. Las bolsas o contenedores deberán evacuarse de aire antes de sellarse y colocarse dentro de otra bolsa debidamente rotulada.

15.7. Respiradores

- En el control y la disminución del riesgo del desarrollo de enfermedades pulmonares ocupacionales originadas por la exposición a agentes ocupacionales de tipo químico, tales como polvos, humos, gases, vapores, rocíos y neblinas están orientados a la adopción de medidas de acuerdo a la jerarquía de controles. En caso no se puedan adoptar las medidas de eliminación o sustitución, o los controles de ingeniería (por ejemplo: encierro o confinamiento de la operación, ventilación general y local, y sustitución por materiales menos tóxicos) no sean efectivos o factibles, deberá optarse por el uso de equipos de protección respiratoria (respirador).
- El respirador seleccionado deberá ser apropiado para el peligro al que está expuesto del trabajador.
- Solamente los trabajadores que han sido debidamente entrenados y examinados físicamente para realizar el trabajo y usar el respirador, se les deberá asignar una tarea que requiera el uso del respirador.
- Cuando se proporcionan respiradores para una actividad particular de trabajo, éstos deberán usarse y colocarse asegurando su correcto sellado al rostro.
- Para el uso de un respirador deberán seguirse las instrucciones del fabricante, las instrucciones específicas de la supervisión.
- Las personas que usan respiradores de línea de aire, aparatos independientes de respiración o dispositivos similares en ambientes de peligro inmediato para la vida o la salud, deberán equiparse con un arnés y correa de seguridad, u otro medio equivalente de rescate. Al menos una persona con un aparato independiente de respiración apropiado deberá estar en la base de aire fresco más cercana en caso de rescate de emergencia.
- Los respiradores aprobados deberán usarse cuando:
 - a) Se aplica pintura o líquidos tóxicos con equipo de rocío de presión dentro de los edificios, excepto en talleres donde habitaciones especiales y casetas aprobadas se proporcionan para este propósito.
 - b) Al realizar una soldadura o corte que involucra materiales peligrosos sin una adecuada ventilación
 - c) Al manejar cal u otro tóxico o químicos cáusticos en polvo.
 - d) Se expone a cantidades anormales de polvo de carbón
 - e) Al limpiar por chorro de arena
 - f) Al manejar ácidos o cáusticos
 - g) Al manejar asbestos
 - h) Al exponerse a polvos molestos
 - i) Al manejar ceniza muy fina o depósitos de ceniza
 - j) Al entrar o trabajar en áreas donde se desconoce la calidad del aire
 - k) Todos los respiradores deberán estar limpios antes de usarse y guardarse en contenedores sanitarios. Los registros del Programa de Mantenimiento de un Respirador deberán guardarse.
 - l) Al utilizar el asfalto en caliente.

15.8. Disolventes

El área HSEQ continuamente evaluará todos los disolventes utilizados en **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** y en las empresas contratistas para determinar el nivel de riesgo a la salud y

anualmente remitirá un informe al Comité Paritario sobre el control de todos los disolventes utilizados más frecuentemente.

16. RIESGOS BIOLÓGICOS (PROCOLOS DE BIOSEGURIDAD)

Los trabajadores deberán cumplir con los protocolos de bioseguridad establecido por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, así como de hacer uso de los equipos de bioseguridad que hayan sido entregados por la empresa.

En el caso de la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID-19, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** aplicará los protocolos generales de bioseguridad aprobados por la empresa que están orientados a minimizar los factores de riesgo que puedan generar la transmisión de COVID-19 en las instalaciones y lugares de operaciones de la empresa.

17. REGLAS GENERALES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

17.1 Aplicación

Cada trabajador debe estudiar cuidadosamente (no simplemente leer) aquellas reglas de seguridad aplicables a sus funciones asignadas.

El cumplimiento de estas reglas de seguridad tiene carácter obligatorio y se consideran como requisitos para el empleo.

Si se le ordena a un trabajador realizar una labor que podría ser de alto riesgo y él considera que no se le brindan las condiciones de protección adecuadas, deberá comunicar a su supervisor dicha situación. El supervisor analizará el caso y procederá a brindar las condiciones óptimas de seguridad y salud. Si el trabajador no considera que se han cubierto sus requerimientos para un trabajo seguro, se procederá a la suspensión del trabajo. Refiérase a la política de Suspensión de Trabajos de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, la misma que se incorpora al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

Estas reglas representan los requisitos mínimos y están destinadas solamente a cubrir condiciones típicas. Los trabajadores deben usar su sentido común al tratar condiciones no contempladas en estas reglas. Además, los trabajadores deben seguir las políticas y los procedimientos de la empresa.

17.2 Operación de Vehículos

17.2.1 Generales

- La empresa garantizará el perfecto estado de los vehículos que ponga a disposición de los trabajadores.
- Para conducir los vehículos asignados por la empresa, el trabajador deberá acreditar su condición de conductor con la licencia respectiva, conforme a lo establecido por el Reglamento Nacional de Tránsito. Los conductores de vehículos de las empresas contratistas deben asimismo acreditar su condición con la licencia o permiso correspondiente.
- Los inspectores/conductores asignados deben conocer y cumplir el Reglamento Nacional de Tránsito, y toda normativa de seguridad, salud y

medio ambiente aplicables a la función. La empresa deberá considerar en su programa como mínimo una (1) capacitación anual.

- Los vehículos a disposición de los trabajadores deben contar con un cuaderno de bitácora, estos deben permanecer actualizados y contendrán el historial de intervenciones por el servicio mecánico otorgado en forma permanente.
- El conductor deberá manejar a velocidades seguras, no mayores a las permitidas por la ley. Las condiciones de tráfico, camino y clima deberán tomarse en consideración al determinar la velocidad segura dentro del límite legal en el cual el vehículo deberá ser operado.
- Un conductor no deberá permitir que personas no autorizadas manejen u operen el vehículo bajo su responsabilidad.
- El conductor mientras esté conduciendo no debe hacer uso de ningún dispositivo móvil u objeto portátil, si esto implica dejar de conducir con ambas manos el volante de dirección. El uso de los dispositivos móviles u objetos portátiles con las manos está permitido cuando el vehículo esté estacionado y con el motor apagado.
- En trayectos largos como viajes al norte chico: Huaral, Chancay, Huacho, Supe, Barranca, Mirador y otros similares se deberá contar con dos conductores, quienes se alternarán en el manejo.
- Para trabajos en zonas de altas riesgo, el inspector/conductor podrá solicitar el acompañamiento de un efectivo de seguridad.
- Solamente se permitirán la cantidad de pasajeros especificados en la tarjeta de propiedad del vehículo.
- Los cinturones de seguridad, deben ser usados por todos los ocupantes del vehículo, excepto los casos determinados por el fabricante del vehículo.
- Todos los vehículos deberán estar implementados con aire acondicionado, respaldar para el asiento del conductor, además de los equipos de seguridad y emergencia apropiados, tales como extintores de fuego (extintores), botiquín de primeros auxilios, llanta de repuesto, conos o triángulo de tráfico, señales, linternas y reflectores.
- Los vehículos deben contar con una guía de calles de Lima metropolitana, así como un Reglamento de Tránsito Vigente. Los trabajadores que para realizar trabajos de campo manejen vehículos proporcionados por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** PERÚ S.A.A. deberán ceñirse a lo establecido en los procedimientos para la conducción de vehículos por personal de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

17.2.2 Inspección de Equipos

- El conductor realizará una inspección ocular de las condiciones del vehículo y sus accesorios antes de la utilización. Así mismo, deberá revisar el cuaderno de bitácora en donde debe constar las tareas de mantenimiento efectuadas por el personal especializado.
- El conductor deberá informar cualquier defecto que pueda hallarse o surgir durante la jornada. La empresa velará para que todos aquellos defectos que afectan la seguridad reportados oportunamente sean reparados a fin de continuar con la operación del vehículo.

17.2.3 Accidentes de trabajo durante la conducción de vehículos

Con la finalidad de prevenir efectos negativos a la salud de los trabajadores que cumplen la labor de conducción de vehículos como parte de sus responsabilidades asignadas, se cuenta con el SOAT y el Seguro

Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR). Además, para cubrir los daños propios, a terceros, responsabilidad civil o penal se cuenta con la póliza de seguro anexa al contrato de la flota vehicular de servicio.

Ante la ocurrencia de cualquier accidente de tránsito que involucre a un trabajador en el marco de la ejecución de responsabilidades asignadas y del cual se deriven acciones penales, civiles, administrativas o similares, que sitúen en calidad de parte al trabajador, y que, de ser el caso, ameriten asesoría legal, la empresa brindará apoyo mediante sus abogados internos y/o externos a fin de apersonarse a todas las instancias correspondientes y gestionar todas las actuaciones para la defensa y beneficio del trabajador.

El referido apoyo se brindará incluso cuando la relación laboral entre el trabajador y la empresa haya quedado extinta. La empresa podrá sujetar a evaluación previa o incluso interrumpir el patrocinio legal prestado si, incluso antes de la emisión de una resolución administrativa, sentencia o acusación fiscal, según sea el caso, se determinará con hechos objetivos que la responsabilidad es imputable directamente al trabajador.

Con la finalidad de prevenir efectos negativos a la salud de los trabajadores que cumplen la labor de conducción de vehículos como parte de sus responsabilidades asignadas, se cuenta con el SOAT y el Seguro Complementario de Trabajos de Riesgos (SCTR). Además, para cubrir los daños propios, a terceros, responsabilidad civil o penal se cuenta con la póliza de seguro anexa al contrato de la flota vehicular de servicio.

Ante la ocurrencia de cualquier accidente de tránsito que involucre a un trabajador en el marco de la ejecución de responsabilidades asignadas y del cual se deriven acciones penales, civiles, administrativas o similares, que sitúen en calidad de parte al trabajador, y que, de ser el caso, ameriten asesoría legal, la empresa brindará apoyo mediante sus abogados internos y/o externos a fin de apersonarse a todas las instancias correspondientes y gestionar todas las actuaciones para la defensa y beneficio del trabajador.

El referido apoyo se brindará incluso cuando la relación laboral entre el trabajador y la empresa haya quedado extinta. La empresa podrá sujetar a evaluación previa o incluso interrumpir el patrocinio legal prestado si, incluso antes de la emisión de una resolución administrativa, sentencia o acusación fiscal, según sea el caso, se determinará con hechos objetivos que la responsabilidad es imputable directamente al trabajador.

17.3 Precauciones

- Procure actuar con sentido común al iniciar la tarea asignada.
- Haga todas las preguntas necesarias antes de empezar a trabajar en cualquier instalación o con cualquier equipo desconocido.
 - Planifique el trabajo por adelantado para evitar cualquier situación peligrosa.
 - Asegúrese que las instrucciones que dé y que reciba, sean claras y precisas.
 - Asegúrese que se entiendan bien las instrucciones que dé y que usted mismo entienda bien las instrucciones que reciba antes de empezar cualquier trabajo.

- Concéntrese en el trabajo que tiene entre manos, no distraiga a los demás y no se deje distraer.
- Avise a los demás de cualquier peligro conocido.
- Mantenga el área de trabajo limpio y ordenado, sin materiales y equipos no necesarios y así tendrá un área de trabajo segura y sin peligro.
- No se puede considerar un trabajo terminado hasta que no se haya limpiado el área de trabajo.
- Inspeccione y revise regularmente todas las herramientas y equipos y manténgalos siempre limpios y en buenas condiciones; recuerde el dicho de "Un sitio para cada cosa y cada cosa en su sitio".
- Trabaje siempre en una posición segura y conveniente que facilite el máximo espacio para trabajar y donde uno no pueda resbalar, ni tropezar, ni dar traspiés, de manera que se ponga en peligro o ponga en peligro a los demás.
- Nunca realice un trabajo si no está autorizado para ello.
- Acuérdesese ¡Tome su tiempo para pensar!

17.4 Trabajos sin tensión

Una vez identificados la zona y los elementos de la instalación donde se va a realizar el trabajo, y salvo que existan razones esenciales para hacerlo de otra forma se desarrollará secuencialmente las 5 Reglas de Oro.

Si hay elementos de una instalación, próximos a la zona de trabajo que tengan que permanecer en tensión, deberán adoptarse medidas de protección adicionales, que se aplicarán antes de iniciar el trabajo.

17.5 Trabajos con tensión

Los trabajos en tensión deberán ser realizados por trabajadores cualificados, siguiendo un procedimiento previamente estudiado y, cuando su complejidad o novedad lo requiera.

El método de trabajo empleado y los equipos y materiales utilizados deberán asegurar la protección del trabajador frente al riesgo eléctrico, garantizando, en particular, que el trabajador no pueda contactar accidentalmente con cualquier otro elemento a potencial distinto al suyo.

17.6 Trabajos en proximidades con tensión

En todo trabajo en proximidad de elementos en tensión, el trabajador deberá permanecer fuera de la zona de peligro y lo más alejado de ella que el trabajo permita.

Antes de iniciar el trabajo en proximidad de elementos en tensión, un trabajador autorizado, en el caso de trabajos en baja tensión, o un trabajador cualificado, en el caso de trabajos en alta tensión, determinará la viabilidad del trabajo, teniendo en cuenta lo dispuesto en los procedimientos y estándares establecidos para la actividad.

17.7 Prevención de accidentes

El grado de seguridad y los resultados logrados son directamente proporcionales al esfuerzo puesto para el control de las condiciones, prácticas y acciones humanas responsables de causar accidentes.

Ninguna fase de operaciones es de suma importancia como la de prevención de accidentes.

17.8 Conocimiento de las reglas de seguridad

Cada trabajador deberá estar completamente familiarizado con los contenidos de este reglamento y todos los procedimientos, estándares e instructivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo puesto que aplican a sus actividades de trabajo.

17.9 Condiciones no contempladas

Cada trabajador es responsable principalmente de su propia seguridad. Sin embargo, antes de proceder con su trabajo, deberá obtener instrucciones específicas de un supervisor sobre todos los casos donde las condiciones no se encuentran contempladas en los diferentes documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, o si el trabajo no se entiende completamente.

17.10 Requisito básico de discapacidad para el trabajo

Cualquier supervisor teniendo razones justificadas para sospechar que un trabajador bajo su jurisdicción está incapacitado mental o físicamente para el trabajo asignado. Deberá prohibir a tal trabajador ejecutar sus tareas hasta obtener una evidencia médica satisfactoria, o cualquier otra evidencia indicando que el trabajador está realmente capacitado para el trabajo.

17.11 Información sobre ocurrencia de accidentes

Los accidentes, no importa que tan leves sean, deben informarse a la persona a cargo tan pronto como sea posible, actuando de acuerdo a lo establecido en:

PROCEDIMIENTO DE REPORTE DE ACCIDENTES/INCIDENTES EN PLUZ ENERGÍA

Accidente de trabajador de PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A. o de empresa contratista:

Cadena de Comunicación:

Ante la ocurrencia de algún accidente o incidente que pone en riesgo la salud y vida de las personas y la seguridad y medio ambiente de las instalaciones y lugar del trabajo debemos comunicarnos de inmediato con los siguientes números telefónicos de emergencia:

- 1ro. Si se evidencia lesión y/o afectación que pone en riesgo la salud y vida de las personas, llamar a los servicios médicos de emergencia; sino iniciar desde el 2do punto.

BOMBEROS: 116

2do. Comunicarse con:

CENTRAL DE SEGURIDAD DE PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.

TELÉFONO 517-1106 / 451-8743

PUESTO	CORREO	Nº CELULAR
CENTRAL DE OPERACIONES	supoperacionesenel@jvresguardo.com.pe	976201059

La central de Seguridad al tomar conocimiento del accidente comunicará a su vez a:

RESPONSABLE DE HSE&Q

CELULAR 985938496 / 937592611

Corresponde a la Central de Seguridad dar parte a las diversas unidades de apoyo, como bomberos, ambulancia, policía nacional, aseguradora, etc.

Accidente de terceras personas. Fonocliente de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** recibe la información y comunica de inmediato a los sectores correspondientes.

17.12 Información sobre condiciones peligrosas

- Cuando se observa que una condición de peligro puede causar lesión o daño a la persona, propiedad, o interferencia con los servicios, sin importar el área o sector en la que se presente tal condición, el trabajador debe informarla inmediatamente a su jefe directo y, si es necesario, asegurar el área.
- Cada trabajador que recibe un informe sobre cualquier condición de emergencia de peligro debe obtener el nombre del informante, la localización exacta y la naturaleza del problema. El trabajador debe comunicar inmediatamente esta información a la persona que tiene responsabilidad de esa materia.

17.13 Control de riesgos

- Antes de comenzar cualquier trabajo que pueda ser considerado peligroso, se debe tener cuidado para establecer un procedimiento de seguridad. Cuando más de un trabajador está involucrado en el mismo trabajo, todos los trabajadores en éste, deben entender los procedimientos a seguir (llevar a cabo reuniones con su grupo en relación a las medidas de seguridad que se tendrán en cuenta antes de empezar el trabajo). Bajo ninguna circunstancia debe sacrificarse la seguridad por la rapidez.
- Los trabajadores deben tratar siempre de colocarse en una posición de seguridad.

17.14 Bromas

Los trabajadores no deben involucrarse en bromas o peleas que los distraigan de sus tareas asignadas.

17.15 Protecciones

- Ningún dispositivo de protección debe quitarse de ninguna máquina o pieza de equipo, excepto para realizar el mantenimiento correspondiente.
- Los dispositivos de protección que se han removido para realizar operaciones de mantenimiento deben ser repuestos inmediatamente y no debe operarse el equipo o la máquina mientras las protecciones estén removidas.

17.16 Control de energía peligrosa, colocación de tarjetas de liberación o protección

- Antes de iniciar el trabajo en un circuito, equipo u otro aparato que se encuentra fuera de servicio, los trabajadores deben asegurarse que los aparatos se encuentren físicamente inoperantes y que una tarjeta de liberación o de protección, marca o dispositivos de candado está colocado adecuadamente en el aparato de control.
- Ningún interruptor, regulador, válvula de estrangulación u otro dispositivo usado para poner en servicio un circuito o equipo debe operarse mientras tenga una tarjeta de liberación o protección u otro dispositivo similar.
- Una tarjeta de liberación o protección, u otro mecanismo similar colocada para la protección de los trabajadores debe quitarse solamente con la autorización de la persona cuyo nombre sea puesto, y solo después que el trabajo ha sido terminado y los trabajadores y herramientas están libres.
- Cada trabajador que laborando en una instalación o equipo en particular debe tener su tarjeta de seguridad personal, u otro dispositivo similar.

17.17 Advertencias

Debe prestarse atención a las señales de advertencia. Debe advertirse a las personas que se encuentran en una situación de peligro sin asustarlas. Los trabajadores que no necesiten estar cerca de lugares de peligros potenciales deben mantenerse a distancia de los mismos.

17.18 Bebidas intoxicantes y drogas

Estar bajo la influencia de bebidas intoxicantes o drogas en los locales o en el trabajo, está prohibido y puede ser causa suficiente para una acción disciplinaria. Todo trabajador que tome drogas prescritas por un médico, o de "primera mano", que puedan perjudicar el trabajo asignado, debe informarlo al supervisor.

17.19 Orden y limpieza

Tanto los lugares de trabajo, vehículos y edificios interiores y exteriores, deben mantenerse limpios y ordenados en todo momento:

- Los materiales combustibles tales como tiras mojadas en aceite, desperdicios y virutas deben ser vaciados tan pronto como sea posible.
- Tanto trapos limpios como usados deben guardarse en compartimientos adecuados.
- Los líquidos inflamables deben usarse solamente para sus propósitos asignados. La gasolina, benceno, nafta, diluyente, etc., no deben usarse para fines de limpieza o para encender o alimentar fuegos.
- Todos los disolventes deben ser guardados en contenedores aprobados y debidamente etiquetados. Gasolina, naftas diluyentes y otros disolventes de esta categoría deberán almacenarse y suministrarse exclusivamente en recipientes adecuados y debidamente etiquetados.
- Los pisos y plataformas permanentes deberán estar libres de cualquier obstáculo peligroso u otras opciones, y deberán mantenerse razonablemente libres de aceite, grasa, o agua. Si el tipo de trabajo produce condiciones resbaladizas, se deberá usar estereras, enrejados tablillas y otros métodos para reducir el peligro de resbalar.
- Las escaleras, pasillos, caminos permanentes, aceras y áreas de depósito de material en patios deben estar racionalmente limpios y libres de obstrucciones, hendiduras y desechos.
- Tanto los materiales como los suministros deben ser almacenados en forma ordenada para evitar su caída o expansión, y eliminar el peligro de que sean causa de tropezones o de otros accidentes.
- No se permitirá colgar ropa en las paredes, detrás de las puertas o en el espacio de los tableros de control. No deben dejarse cerillos en la ropa guardada en los casilleros. No se permitirá que se acumule basura o ropa sin usar dentro de los casilleros.
- No se permitirá que se acumule papel y otros materiales combustibles, ni que crezca la maleza u otra variedad de vegetación en los alrededores de subestaciones, patios de postes, edificio, tanques de aceite u otras estructuras.
- Cuando se vierte o bombea gasolina u otros líquidos inflamables de un contenedor a otro, debe mantenerse contacto metálico entre el contenedor que se vacía y que se llena. La transferencia de líquidos inflamables de un contenedor a otro debe realizarse solamente en espacios convenientemente ventilados y libres de cualquier fuente de ignición.
- Los líquidos combustibles o inflamables no deben almacenarse en vías de acceso usadas como salida o escaleras, o en áreas usadas normalmente por tránsito seguro de peatones.
- Los letreros o señales de "No fumar" y "Apague su motor" en los lugares de distribución de combustibles deben cumplirse de manera estricta.

17.20 Señales de No fumar

No se permitirá fumar en las instalaciones de la empresa. Ni encender fuegos de cualquier clase en áreas tales como habitaciones de almacenaje de aceite, áreas de hidrógeno o acetileno, u otras áreas similares donde pueden estar presentes gases peligrosos. Tampoco se permitirá fumar en habitaciones de almacenaje, cuartos de baterías, lugares de almacenaje o de uso de líquidos inflamables, o en otras áreas donde se guardan cantidades de material combustible. La ausencia de letreros o señales de "No Fumar" no servirá como excusa para fumar.

18. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

18.1 Identificación de peligros y evaluación de riesgos (evaluación de riesgos)

PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A. ha elaborado las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER) de los procesos y actividades realizados por las diferentes áreas de la organización en donde se identifican, describen, analizan y evalúan los riesgos existentes referidos a sus equipos, instalaciones y operaciones, la evaluación de los trabajadores, sus herramientas y ambientes de trabajo.

A partir de las matrices de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos (IPER), se han establecido las medidas, procedimientos y controles preventivos para mitigar o contrarrestar dichos riesgos.

La evaluación de riesgos en los procesos e instalaciones se realizó de acuerdo al procedimiento establecido en el SGSSO. Asimismo, se ha empleado el método corporativo de Evaluación de Riesgos Laborales para la evaluación de las distintas posiciones de la organización.

18.2 Disposiciones de medidas de inspección de seguridad y salud en el trabajo

- a) Las inspecciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en los programas anuales de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) de cada área.
- b) Antes de iniciar una inspección se debe revisar los criterios de inspección tomando en cuenta los cronogramas de actividades de las áreas, los riesgos críticos de las actividades, los indicadores de prevención de accidentes laborales (IPAL) de las empresas contratistas y la diversidad de trabajos planeados que se desarrolla con alta probabilidad de accidentes o incidentes.
- c) Las inspecciones se deben desarrollar y registrar de acuerdo a los Ítems indicados en los formatos de inspecciones IPAL, verificando el cumplimiento de cada uno de acuerdo al tipo de trabajo que se está realizando.
- d) En la inspección, de identificarse condiciones o actos subestándar originando riesgos potenciales para el personal que realiza la actividad, terceros o instalaciones, se procederá a la paralización del trabajo. Refiérase a la política de Suspensión de Trabajos de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, la misma que se incorpora al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- e) Todas las inspecciones que contengan incumplimientos deben contener el debido sustento o evidencia que soporten las condiciones o comportamientos subestándar del grupo de trabajo inspeccionado, pudiéndose emplear registros fotográficos o fílmicos.
- f) Finalizada la inspección, el inspector debe informar como mínimo al responsable del grupo de trabajo, el resultado de la inspección y deberá realizar la retroalimentación de los aspectos positivos y los aspectos a mejorar evidenciados en la inspección.
- g) Todas las inspecciones deben ser registradas en el sistema informático Delfos.

- h) El área responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo deberá generar un informe mensual, con la relación de inspecciones acumuladas, el número de inspecciones, los incumplimientos detectados y los indicadores de seguimiento, los cuales serán informados a las diferentes áreas para su gestión.

18.3 Procedimiento escrito de trabajo seguro (PETS)

Actividad que se desarrolla para establecer las prácticas seguras del trabajo para las tareas críticas o las que la línea de mando considere conveniente.

PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A. ha elaborado las AST para el control de los riesgos en las tareas, la cuales están publicadas en la Intranet para su uso respectivo por los sectores implicados de acuerdo a la relación del anexo 1.

Para actividades de riesgo no significativo, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** ha elaborado las ASG para el control de los riesgos, las cuales están publicadas en la Intranet; se adjunta relación del anexo 2.

19. GESTIÓN DE CONTRATISTAS

Los contratistas cumplirán en todo momento la normativa laboral, legal y convencional vigente que le sea de aplicación y las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo respecto a los trabajadores a su cargo. Asimismo, cumplirán todas las disposiciones emanadas de los contratos respectivos y de los procedimientos, instructivos y estándares correspondientes a nuestro Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo que les son aplicables y que le han sido comunicados oportunamente, los cuales están a disposición en la intranet de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

Como mínimo es obligación de los contratistas:

Ejecutar el servicio de manera íntegra y autónoma, para lo cual dispondrá de todos los recursos técnicos, logísticos, financieros, humanos, materiales propios y demás que se requieran para proveer el servicio. Asimismo, se valdrá de su personal para prestar el servicio, correspondiéndole exclusivamente la dirección de dicho personal. Queda establecido que el contratista para el cumplimiento de los servicios, cuenta con personal debidamente especializado y con las calificaciones y la especialización que la labor requiera.

El contratista contará con personal suficiente y estar adecuadamente calificado para la correcta ejecución del servicio, observando especial cuidado en la selección del personal que asignará a la prestación del servicio.

El contratista designará un supervisor que será el encargado de hacer seguimiento a las actividades y labores realizadas por su personal, así como evaluarlo de forma permanente a efectos de asegurar una correcta prestación del servicio.

En la ejecución del servicio, el contratista cumplirá con las normas aplicables al sector eléctrico, así como con las normas sobre salud y seguridad ocupacional y medio ambiente.

El contratista cumplirá con los estándares, procedimientos y buenas prácticas de la industria, así como las establecidas en las normas siguientes implementadas por **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

- a) Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento
- b) Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad
- c) Código Nacional de Electricidad
- d) Normas generales de seguridad para contratistas de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- e) Norma ISO 14001
- f) Norma ISO 45001

20. SEGURIDAD EN LA OFICINA

20.1 Seguridad en la oficina

- Los trabajadores deben cumplir con los estándares del sistema de seguridad y salud en el trabajo publicados en la intranet de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**
- Los riesgos laborales para la seguridad en la oficina son comunicados a través de la ficha de comunicación de riesgos laborales, la cual es entregada previo al inicio de sus funciones. Los trabajadores deben considerar los controles y las medidas preventivas para evitar accidentes e incidentes de trabajo.
- Los trabajadores deberán informar a la persona responsable sobre todos los accidentes o incidentes, sin importar su gravedad, asimismo informar las condiciones de riesgo que pueden identificarse en las áreas de las oficinas.
- Los trabajadores deben informar a su jefe inmediato y al área de servicios generales, cualquier condición de riesgo a la salud en el área de trabajo como; mala iluminación, inadecuada ventilación, mal funcionamiento de los equipos de aire acondicionado, humedad etc. Las mismas que deberán ser subsanadas de manera inmediata.
- La empresa implementará inspecciones periódicas de las instalaciones eléctricas de las oficinas con una frecuencia no mayor de tres meses y del funcionamiento del alumbrado.
- Los trabajadores deberán tener precaución cuando suben o bajen escalones, para ello siempre debe usarse los pasamanos.
- Los trabajadores deberán subir y bajar las escaleras sin utilizar los dispositivos móviles (celulares) y equipos informáticos (laptop).
- Deberá tenerse precaución cuando se cruzan esquinas ciegas.
- Las gavetas de los escritorios y los archiveros deberán mantenerse cerradas cuando no se utilicen.
- En los sectores donde se administra información documentaria, en cantidades que superan las gavetas personales, se deberá proporcionar gavetas y casilleros en cantidad apropiada de tal manera que los escritorios no se atiborren de archivadores, papeles, expedientes, etc.

- Solamente una gaveta de un archivero deberá jalarse a la vez para evitar que se inclinen, a menos que el archivero esté fijado a la pared, o con otros archiveros, en forma segura.
- No sentarse en las orillas de una silla. No inclinarse hacia atrás cuando se sienta en una silla recta.
- No deberán usarse cajas, sillas, etc., en lugar de escaleras.
- El piso deberá mantenerse libre de elementos que puedan ser causa peligrosa de tropiezos, como por ejemplo cordones de teléfonos, extensiones eléctricas, cartones, etc.
- El personal de limpieza que trapea o encera los pisos, deberán colocar señales de advertencia para advertir de la posibilidad de pisos resbaladizos. Cualquier derrame de líquidos deberá limpiarse inmediatamente.
- Los materiales de oficina deberán guardarse de manera segura en estantes para evitar que se caigan. Los objetos pesados deberán colocarse en los estantes inferiores.
- Todas las salidas de emergencia, los corredores y pasillos deberán mantenerse siempre libres de obstrucciones.
- Los equipos de emergencia, como extintores y mangueras contra incendios, deberán mantenerse libres de cualquier obstrucción y operativos.
- Los trabajadores no deberán usar los ventiladores a menos que estén asegurados, o colocados de forma segura, al menos a 2 metros (7 pies) arriba del piso.
- Deberá informarse sobre cordones eléctricos inseguros, equipo con fallas eléctricas u otro equipo con fallas, o cualquier otra condición peligrosa.
- Los vidrios quebrados u otros objetos agudos no deberán colocarse en las papeleras, a menos que estén debidamente protegidas y/o selladas.
- Las agujas comunes y espigas agudas no deberán usarse para sujetar el papel. Deberán usarse grapas, clips y otros sujetadores aprobados.

20.2 Ergonomía en el uso de monitores, computadoras y laptops

20.2.1 Los trabajadores que usan monitores por períodos largos de tiempo deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Todos los equipos y herramientas que componen un puesto de trabajo deben estar adaptados a las características físicas y mentales de los trabajadores y a la naturaleza del trabajo que se está realizando.
- Mantener la espalda recta con los pies descansando firmemente sobre el suelo.
- Colocar el monitor de tal forma que los ojos del operador estén a nivel con la parte superior de la pantalla del monitor.
- Colocar el monitor en una posición que se encuentre directamente frente al usuario y ajustarlo para evitar el brillo.
- Ajustar la altura de la silla o teclado de tal manera que el hombro, codo y brazo formen un ángulo de 90 grados.
- Usar un apoyo de muñeca para mantener las manos y dedos del usuario en el mismo plano que el antebrazo.
- Los usuarios de monitores deberán ajustar con frecuencia su posición, o la del monitor, para evitar la rigidez en los músculos.



- En trabajos administrativos, la silla debe tener al menos 5 ruedas para proporcionar una estabilidad adecuada.
- Las sillas de trabajo deberán tener un tapiz redondeado para evitar compresión mecánica del muslo; el material de revestimiento del asiento de la silla es recomendable que sea de tejido transpirable y flexible y que tenga un acolchamiento de 20 mm de espesor, como mínimo. El material de la tapicería y el del revestimiento interior tienen que permitir una buena disipación de la humedad y del calor. Así mismo, conviene evitar los materiales deslizantes.
- El respaldo de la silla debe ser regulable en altura y ángulo de inclinación. Su forma debe ser anatómica, adaptada al cuerpo para proteger la región lumbar. Los reposa brazos son recomendables para dar apoyo y descanso a los hombros y a los brazos, aunque su función principal es facilitar los cambios de posturas y las acciones de sentarse y levantarse de la silla.
- Los trabajadores deberán evitar posturas incómodas o forzadas, y tomar al menos dos pausas activas de 10 minutos de duración durante la jornada de trabajo.
- Los trabajadores que realizan actividades continuas de ingreso de datos deberán tener pausas de 10 minutos de duración por cada 50 minutos de trabajo.
- Se incentivarán los ejercicios de estiramiento en el ambiente laboral.
- En caso se presenten observaciones al mobiliario que no permita a los trabajadores tener una postura ergonómica se debe informar según procedimiento establecido.

21. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

21.1 Plan de preparación y respuesta a emergencias

PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A., ha desarrollado planes de emergencia y procedimientos para identificar y responder ante accidentes potenciales y situaciones de emergencia. Todo esto con la finalidad de prevenir y mitigar sus efectos e impactos a personas, la seguridad y el medio ambiente que puedan estar asociados con ellos.

El Manual de Crisis Operativo Regional para Emergencia Máxima (POE) de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, describe la organización, comunicaciones y los medios necesarios para afrontar estas situaciones de emergencia y deberá actualizarse y comunicarse cada año.

Parte de los aspectos principales del POE son los planes y la organización establecidos para afrontar y dar respuesta a sismos e incendios definidos en dicho documento, cuyo contenido describe entre otros los siguientes elementos principales:

21.2 Comité de Emergencia para Sismos e Incendios

El Comité de Emergencia para Sismos e Incendios de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, estará presidido por el gerente general y conformado según se detalla a continuación:



Coordinador general de emergencias

Este puesto será ocupado por el responsable de HSE&Q. Sus funciones serán las siguientes:

- Hacer las coordinaciones con el Comité de Emergencia.
- Coordinar con los líderes de Brigada las acciones a tomar y efectuar los simulacros correspondientes.
- Dirigir conjuntamente con los líderes de Brigada las acciones en los momentos de emergencia.
- Verificar que las líneas de comunicación estén operativas con las instituciones de auxilio: Defensa Civil, Compañía de Bomberos, Ambulancias, Clínicas, entre otras y publicarlos en los murales de comunicación ubicados en cada piso.
- Informar y coordinar con los otros coordinadores.
- Conocer funcionalmente las instalaciones más vulnerables y enmarcarlos en el mapa de riesgos.

Las Brigadas de Emergencia tendrán conocimiento y serán capacitados periódicamente sobre técnicas para actuar en las fases de prevención, emergencia y rehabilitación en casos de sismos e incendios. Todo este proceso a fin de mantener el servicio o producción de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, cuidando la integridad física de todas las personas de la organización (trabajadores, clientes, etc.).

Brigadistas

Conformado también por personal voluntario de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**, previamente identificado por el Área Salud, Seguridad, Medio Ambiente y Calidad.

Las funciones generales de los brigadistas son las siguientes:

- Hacer de conocimiento, con participación del jefe de área, al personal ubicado en su radio de acción, las zonas de seguridad que correspondan.
- Verificar conjuntamente con el jefe de Área, que las rutas de evacuación, las zonas críticas y las zonas de seguridad se encuentren bien señalizadas, además deben estar libres de obstáculos en todo momento.
- Guiar al personal a la zona de seguridad, en caso de sismos.
- Dar los primeros auxilios y solicitar el apoyo.

Funciones específicas de brigadistas:

De evacuación

- Reconocer las zonas críticas y de seguridad
- Tener identificado al personal que está ubicado en su radio de acción o responsabilidad
- Guiar a sus compañeros en la evacuación durante simulacros y sismos
- Colaborar en todas las actividades de control de seguridad y evacuación
- En caso de evacuación apoyar a minusválidos, señoras en estado de gestación, etc. o definir una persona para que ayude
- Verificar que las puertas de emergencia puedan abrirse rápidamente
- Verificar que las rutas de salida y zonas de seguridad se encuentren bien señalizadas y libres de obstáculos

De primeros auxilios y rescate

- Participar en la capacitación de primeros auxilios
- Participar en la organización y mantenimiento del botiquín
- Trasladar a los heridos y lesionados a las zonas de atención
- Dar los primeros auxilios y solicitar apoyo a la Institución correspondiente o con sus propios medios trasladar a los heridos al lugar que corresponda

Contra incendios

- Participar en la capacitación de manejo de extintores y lucha contra incendios
- Operar los equipos contra incendios
- Utilizar los extintores para sofocar amagos de incendios
- Vigilar las instalaciones y colaborar en la evacuación del personal y clientes.
- Manejar materiales peligrosos (que podrían causar incendios, etc.), si ha recibido entrenamiento para hacerlo

Instructivos de seguridad

Complementariamente al POE, se han desarrollado procedimientos específicos sobre las medidas de prevención y mitigación de emergencias en las diferentes sedes de la empresa. Estos están publicados en la Intranet de **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.**

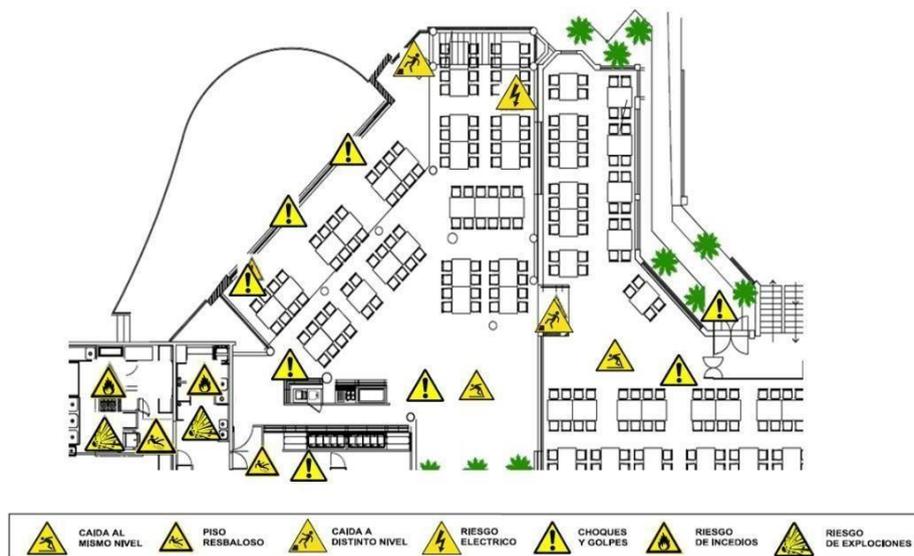
22. SEÑALES DE SEGURIDAD

22.1 Objetivo

El objeto de las señales de seguridad es el hacer conocer con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y la existencia de circunstancias particulares.

22.2 Mapa de riesgos

Los trabajadores deben tomar conocimiento que en cada instalación se encuentran publicados los mapas de riesgos con la finalidad de tomar las medidas preventivas frente a los riesgos señalados en los mismos.



22.3 Dimensiones de las señales de seguridad

Las señales de seguridad serán de acuerdo a la Norma Técnica Peruana NTP-399-010-1-2015. En todos los casos el símbolo de seguridad, debe ser identificado desde una distancia segura.

Las dimensiones de las señales de seguridad son las siguientes:

- Círculo: 20 cm de diámetro
- Cuadrado: 20 cm de lado
- Rectángulo: 20 cm de altura y 30 cm de base
- Triángulo equilátero: 20 cm de lado

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5, y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.

22.4 Aplicación de colores y símbolos en las señales de seguridad

- Las señales de prohibición tienen como color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal son rojos, el símbolo de seguridad negro y se ubica al centro y no se superpone a la barra transversal, el color rojo cubre como mínimo el 35 % del área de la señal.



Señal de prohibición

- Las señales de advertencia tienen como color de fondo el amarillo, la banda triangular negra, el símbolo de seguridad negro y ubicado en el centro, el color amarillo debe cubrir como mínimo el 50 % de área de la señal.



Señal de advertencia

- Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular es blanca, el símbolo de seguridad es blanco y debe estar ubicado en el centro, el color azul cubre como mínimo el 50 % del área de la señal.



Señal obligatoria

- Las señales informativas se deben ubicar en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas deben ser cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto. El símbolo de seguridad es blanco, el color de fondo es verde y debe cubrir como mínimo el 50 % del área de la señal.



Señal informativa

23. PRIMEROS AUXILIOS

Dentro del Plan Operativo de Emergencias, **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** ha desarrollado un Manual de Primeros Auxilios para la atención de emergencias médicas antes de la llegada de personal médico especializado con el objetivo de asistir a una persona que ha sufrido un accidente o enfermedad repentina en situación de emergencia.

Según la organización de respuesta a emergencia descrita en el POE se ha establecido que el personal encargado de asistir durante una emergencia médica son los brigadistas de Primeros Auxilios.

Los brigadistas de Primeros Auxilios estarán capacitados en técnicas de atención médica de emergencia. Estas les permiten actuar en caso de lesiones, dolencias súbitas, desmayos, o emergencias, brindando la ayuda inmediata y provisional utilizando los medios y materiales con los que se disponga en ese momento (botiquín de primeros auxilios), a fin de estabilizar y proceder al traslado respectivo de la víctima hasta un centro asistencial.

Para cumplir con sus funciones serán capacitados periódicamente y estas capacitaciones comprendidas en el Programa Anual de Seguridad y Salud.

23.1 Botiquín de primeros auxilios

La empresa establece puntos definidos con abastecimiento y stock requerido de los principales elementos que constituyen el equipo básico de primeros auxilios.

Además, contendrá una guía práctica de primeros auxilios y números telefónicos de emergencia y referencia hospitalaria

24. INFRACCIONES, SANCIONES Y PREMIACIONES

24.1 Alcance

Aplica a todas las personas que laboran en **PLUZ ENERGÍA PERÚ S.A.A.** bajo cualquier modalidad de contratación.

No corresponde su aplicación a los trabajadores con quienes no se mantenga un vínculo laboral, en cuyo caso corresponderá a las empresas contratistas aplicar la premiación o sanción a sus empleados.

24.2 Infracciones

Las infracciones o faltas en el ámbito laboral se tipificarán de leves, graves y muy graves, en atención a la naturaleza del deber infringido y la entidad del derecho afectado. Entre otras, se pueden mencionar las siguientes:

Infracciones leves

- Obstaculizar o impedir el desarrollo y aplicación del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- No dar cuenta, en tiempo y forma oportuna, al área correspondiente de acuerdo al procedimiento establecido de los incidentes, accidentes de trabajo, enfermedades profesionales declaradas cuando tenga la calificación de leves; así como, todos aquellos eventos, condiciones o situaciones que pongan en riesgo su seguridad o su salud, la de terceros y la de las instalaciones.
- Incumplir los Reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo, siempre que carezcan de trascendencia grave para la integridad física o la salud de los trabajadores.
- La falta de orden y limpieza del ambiente de trabajo de la que no se derive riesgo para la integridad física o salud de los trabajadores.
- No utilizar los dispositivos de seguridad y/o los equipos de protección personal suministrados O utilizarlos de forma inadecuada, mientras se encuentren en el área de trabajo.
- No llevar consigo al lugar de trabajo la orden de trabajo.
- No disponer la supervisión de los trabajos.
- No asistir sin justificación a las capacitaciones y entrenamientos programados sobre seguridad y salud en el trabajo.
- No cumplir con las normas y/o procedimientos de la empresa, que no estén considerados como faltas graves o muy graves.

Infracciones graves

- La reiteración de 4 faltas leves computables a su responsabilidad directa será calificada como grave.
- Presentarse a laborar en estado de haber consumido drogas o alcohol.
- Los actos imprudentes o negligentes que provoquen interrupción del servicio o daños personales graves.
- No reportar oportunamente los accidentes de trabajo calificados como graves o fatales de actividades bajo su responsabilidad.
- No cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad para aplicación en el sector o área y las instrucciones que le impartan sus superiores jerárquicos, que deriven por afectación de la integridad física o la salud de los trabajadores o daño a las instalaciones.
- No llevar a cabo las evaluaciones de riesgos y, los controles periódicos de las condiciones de trabajo, si se los hubieran solicitado expresamente.
- No someterse a los exámenes médicos ocupacionales anuales al que están obligados por norma expresa, salvo que, lo hubiese solicitado y justificado debidamente.
- No cooperar ni participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando ello sea requerido.
- No paralizar ni suspender de forma inmediata, a requerimiento de la supervisión los trabajos que se realicen sin observar la normativa sobre prevención de riesgos laborales y que, a juicio de la Inspección, impliquen la existencia de un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, o reanudar los trabajos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron la paralización.

Infracciones muy graves

- Acto de imprudencia o negligencia que cause la muerte o lesión muy grave a un trabajador.

- Proporcionar información inexacta durante el proceso de reportes de accidentes e incidentes.
- No adoptar las recomendaciones o medidas correctivas adoptadas después de la evaluación de un incidente o accidente.

24.3 Sanciones

Las sanciones que fija el presente reglamento son aplicables sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal, que corresponde determinar a otras jurisdicciones.

Las faltas o infracciones serán tipificadas como leves, graves y muy graves, atendiendo a los factores siguientes:

- A la gravedad de los daños personales y materiales producidos.
- A la peligrosidad de las actividades inseguras realizadas.
- Al incumplimiento de advertencias o la inobservancia reiterada de los procedimientos o estándares de los sistemas de gestión, así como la aplicación de las medidas de control respectivos.
- La repercusión que ésta pueda tener en el desenvolvimiento de las actividades.

Tipos de sanciones

Las acciones u omisiones que supongan infracción de normas de seguridad y salud en el trabajo contenidas en disposiciones legales de carácter general o en el presente reglamento, se calificarán como faltas laborales, las mismas que serán sancionadas según la naturaleza de la irregularidad en el desempeño de sus funciones y las circunstancias objetivas y subjetivas concurrentes en cada caso.

Las sanciones serán las estipuladas en el Reglamento Interno de Trabajo, en base a criterios de objetividad y proporcionalidad de la falta cometida.

- a) Amonestación verbal. - Es la medida correctiva que se aplica en casos de faltas de menor gravedad. Será aplicada por la/el jefa/e Directa/o del personal, con el apoyo de P&O.
- b) Amonestación escrita. - Es la medida correctiva que se aplica cuando hay reincidencia en faltas primarias o cuando la falta revista relativa gravedad. Será aplicada la/el jefa/e Directa/o del personal, con el apoyo de P&O.
- c) Suspensión sin goce de haberes. - Es la medida correctiva que suspende el contrato de trabajo por un tiempo determinado, sin derecho a goce de remuneraciones, motivada por una falta laboral que revista mediana gravedad y/u ocasione perjuicio a la empresa o al personal. Será aplicada por la/el jefa/e Directa/o del personal, con el apoyo de P&O.
- d) Despido por falta grave. - Es la separación definitiva de la trabajadora o el trabajador por haber incurrido en alguna causa justa de despido, tal como el incumplimiento del RISST u otras, la que se aplicará en concordancia con el marco legal vigente y al presente reglamento. Compete a Recursos Humanos y Organización la aplicación de la

separación definitiva del personal en coordinación con la Gerencia pertinente.

El orden a que se refiere el párrafo anterior, si bien establece una graduación de severidad, de ningún modo significa que se seguirá necesariamente esa misma progresión al momento de hacer uso de la facultad disciplinaria.

24.4 Premiaciones

La empresa tiene establecido el reconocimiento periódico del desempeño en Seguridad y Salud en el Trabajo, en base a criterios establecidos entre los que se consideran:

- a) Indicadores preventivos de accidentes laborales de su área.
- b) Aportes concretos realizados para mejorar la seguridad de su área de trabajo y la reducción de accidentes.
- c) Cumplimiento y desarrollo del programa de seguridad e higiene ocupacional de su área.
- d) Aporte en el control y seguimiento de las acciones y condiciones subestándares detectadas en las inspecciones de seguridad del personal de su área.
- e) Otros.

Tipos de premiaciones

Para el personal propio

- Reconocimientos
- Programas de formación vinculada a la seguridad
- Regalos, otros

25. ENTRADA EN VIGOR Y VIGENCIA

El presente reglamento será de aplicación a partir del siguiente día hábil después de la fecha de su promulgación. Su vigencia se mantendrá mientras no sea modificado o derogado por otro posterior.

Fecha de aprobación: 22 de Julio del 2021	Promotor: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	Aprueba: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
--	---	--

A. ANEXOS

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LA TAREA (AST)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
GERENCIA TÉCNICA	
Izaje de Cargas postes, transformadores MT/BT, carretes de conductores, equipos y similares durante su almacenamiento, transporte e instalación	AST-GT-001
OPERACIÓN	
Dirección de Maniobras AT y MT	AST-O-001
Instalación de Localizadores de Falla en MT	AST-O-002
MANTENIMIENTO SET'S	
Mantenimiento Preventivo Programado de Celdas AT 220/60/20/10 kV	AST-MST-001
Pintado de Soporte de Equipos Eléctricos y Estructuras SET's	AST-MST-002
Mantenimiento Mayor de Transformadores de Potencia en SET's	AST-MST-003
Carga Transporte y Descarga de Transformadores de Potencia de AT	AST-MST-004
Actualización de Esquemas Eléctricos	AST-MST-024
OBRAS TRANSMISIÓN	
Montaje y Desmontaje de Derivaciones de Barras en Celdas tipo Interior MT y AT	AST-OT-001
Tendido y Conexión de Conductores AT	AST-OT-002
Desmontaje de Conductor de AT de cualquier tipo	AST-OT-003
Retiro de Coberturas de Asbesto en SET's	AST-OT-004
MANTENIMIENTO REDES	
Escalamiento a Estructuras de AT	AST-MR-001
Mantenimiento de cadenas de aisladores en caliente hasta 66 kV	AST-MR-002
BRIGADAS DE MANIOBRAS	
Ejecución de Maniobras en las SET's de MT y AT	AST-BM-001
Maniobra para liberar el sistema de barra negro de 10 kV	AST-BM-002
Maniobra para liberar el sistema de barra blanco de 10 kV	AST-BM-003
Maniobra para liberar el sistema de barra blanco o negro de 10 kV	AST-BM-004
Maniobra de liberación del sistema de barra 1 de 220 kV	AST-BM-005
Maniobra de liberación del sistema de barra 2 de 220 kV	AST-BM-006
Maniobra de liberación del sistema de barra 1, 2 de 220 kV	AST-BM-007
Maniobra de desconexión del acoplamiento de barras de 220 kV	AST-BM-008
Maniobra de conexión de acoplamiento de barras de 220 kV	AST-BM-009
Maniobra de desconexión del banco de condensadores de 10 kV	AST-BM-010
Maniobra de conexión del banco de condensadores de 10 kV	AST-BM-011
Maniobra de Desconexión del Compensador Estático SVC de 60/4.8 kV	AST-BM-012
Maniobra de conexión del compensador estático svc de 60/4.8 kV	AST-BM-013
Maniobra de Desconexión del Transformador de Tensión de 10/0.11 kV	AST-BM-014
Maniobra de Conexión del Transformador de Tensión de 10/0.11 kV	AST-BM-015
Maniobra de Liberación del Sistema de Barra I de 60 kV - SET's de Doble Barra de 60 kV	AST-BM-016
Maniobra de Liberación del Sistema de Barra II de 60 kV - SET's de Doble Barra de 60 kV	AST-BM-017
Maniobra de Conexión del Sistema de Barra I, II de 70 kV SET's de doble barra 60 kV	AST-BM-018
Maniobra de Desconexión del Acoplamiento de Barras de 60 kV	AST-BM-019
Maniobra de Conexión del Acoplamiento de Barras de 60 kV – SET's de Doble Barra de 60 kV	AST-BM-020
Maniobra De Desconexión Del Transformador De Servicios Auxiliares De 10/0.23 Kv	AST-BM-021
Maniobra de Conexión del Transformador de Servicios Auxiliares de 10/0.23 kV	AST-BM-022
Maniobra de desconexión de transformador de potencia de 66- 60/10kV	AST-BM-023

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LA TAREA (AST)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Maniobra de conexión de transformador de potencia de 66-60/10 kV	AST-BM-024
Maniobra de desconexión transformador de potencia de 220/60kV	AST-BM-025
Maniobra de conexión transformador de potencia de 220/60Kv	AST-BM-026
Maniobra de desconexión de Línea de 220 Kv	AST-BM-027
Maniobra de Conexión de Línea de 220 kV	AST-BM-028
Maniobra de desconexión Línea 60kV equipos PASS ABB	AST-BM-029
Maniobra de conexión Línea 60kV equipos PASS ABB	AST-BM-030
Maniobra de Desconexión de Línea de 60 kV – 66 kV	AST-BM-031
Maniobra de Conexión de Línea de 60 kV – 66 kV	AST-BM-032
Maniobra de desconexión de Alimentadores de 10 kV	AST-BM-033
Maniobra de conexión de Alimentadores de 10 kV	AST-BM-034
MANTENIMIENTO AP	
Mantenimiento de postes de A.P.	AST-MAP-002
Mantenimiento luminarias, farolas y pastoral	AST-MAP-003
Mantenimiento de Tablero A.P.	AST-MAP-004
Reparación de Redes Aéreas AP	AST-MAP-005
ULE	
Instalación y/o retiro de postes en MT. utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-001
Cambio de seccionadores utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-002
Cambio de aislador extensor de fuga utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-003
Cambio de aislador pin utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-004
Cambio de aisladores de anclaje utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-005
Represando y/o cambio de conectores utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-006
Renovación o reparación de bucles o cuellos utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-007
Revisión y reajuste conexiones utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-008
Renovación de redes aéreas utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-010
Renovación de ferretería	AST-ULE-011
Instalación y/o retiro de crucetas o ménsulas	AST-ULE-012
Reparación de líneas o hebras rotas utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-013
Retemplado de línea	AST-ULE-014
Cambio de barras	AST-ULE-015
Cambio de cable de comunicación utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-016
Cambio de fusibles	AST-ULE-017
Retiro de elementos extraños en la red utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-018
Instalación de cubiertas aislantes contra aves	AST-ULE-019
Instalaciones cubiertas aislantes por DMS	AST-ULE-020
Poda de árboles	AST-ULE-021
Trabajos de puntos calientes en transformadores de potencia	AST-ULE-022
Conexión y desconexión de nodos con brazo hidráulico en MT	AST-ULE-023
Conexión nuevas redes utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-024
Instalación y/o retiro de equipos de protección utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-025
Apoyo para cambio de transformadores	AST-ULE-026
Conversión de estructura	AST-ULE-027
Normalización de enlaces utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-028
Reubicación de fases	AST-ULE-029
Instalación y/o retiro de señalizadores – mediciones, utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-030

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LA TAREA (AST)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Instalación y/o retiro de puentes provisionales utilizando bh.	AST-ULE-031
Instalación de subestación móvil utilizando brazo hidráulico	AST-ULE-032
Retiro e instalación de transformador de distribución con líneas energizadas en la modalidad de autoservicio	AST-ULE-034
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Mantenimiento de estructuras MT doble terna y con tensión de retorno	AST-MP-001
Movimiento de TAP en transformadores de distribución	AST-MP-002
Mantenimiento Preventivo de Subestaciones Convencionales MT/BT con Tensión	AST-MP-003
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
Pruebas eléctricas de circuitos MT	AST-MCO-001
Relocalización de fallas en cables MT	AST-MCO-002
Cambio de interruptor termomagnético quemado	AST-MCO-003
Cambio de pasante de enlace de Térmico a Medidor	AST-MCO-004
Cambio de Fusibles en Tablero de Distribución BT	AST-MCO-005
Reparación de fallas en acometidas subterráneas	AST-MCO-006
Reparación de falso contacto en bornes de medidor	AST-MCO-007
Localización y Reparación de Cables Subterráneos de Baja Tensión (Servicio Particular y Alumbrado Público) Seccionados y/o Cortocircuitados y/o Electrizado	AST-MCO-008
Normalización de Líneas Aéreas sustraídas en BT	AST-MCO-009
Reparación de llaves en tablero de distribución en S.E.	AST-MCO-010
Instalación de Conexión Provisional BT	AST-MCO-011
Identificación y Seccionamiento de Cables MT	AST-MCO-034
OBRAS DISTRIBUCIÓN	
Apertura y cierre de zanja con o sin vereda y/o pista para instalación de cable y/o Ejecución tubos de protección y cruzada para redes MT y/o BT	AST-OD-001
Instalación de Cables BT y MT, Empalmes y terminales de Media Tensión	AST-OD-002
Instalación, Retiro o Cambio de Conductores en Redes Aéreas de Baja y Media Tensión	AST-OD-003
Instalación de postes y estructuras de media tensión y baja tensión	AST-OD-004
Montaje Electromecánico de Subestaciones Aéreas, Compacta Pedestal (SCP), Compacta Bóveda (SCB), Convencionales (SE), PMI, Seccionador Bajo Carga, Recloser y Regulador de Tensión.	AST-OD-005
Ejecución de pozos a tierra	AST-OD-006
Instalación de pastorales y Luminarias de Alumbrado Público	AST-OD-007
Obra Civil en S.E. Convencionales Subterráneas, A Nivel, SCP y SCB	AST-OD-008
CLIENTES EMPRESARIALES	
Instalación de medidor electrónico para clientes con potencia contratada mayor de 20kw en MT	AST-CE-001
Retiro de equipos de medida en media tensión	AST-CE-002
Corte de suministros con medición indirecta en BT	AST-CE-004
Instalación de conexión subterránea, instalación de cajas y rotura y resane de vereda	AST-CE-005
Reprogramación de medidores electrónicos para clientes con potencia mayor de 20 KW en BT y MT	AST-CE-006
Trabajos con tensión auxiliar para medidores con potencia mayor de 20 KW en BT y MT	AST-CE-007
Reconexión de Suministros con Medición Indirecta en Baja Tensión	AST-CE-008
Instalación o Cambio de Medidor, Transformadores de Medida y Cableado Secundario en Clientes con Potencia Contratada mayor de 20Kw en MT	AST-CE-009
Instalación, revisión y retiro de sistema de tele medición	AST-CE-010
CONTROL DE PÉRDIDAS	
Inspección de suministros con medición directa e indirecta	AST-CP-001
Fugas a Tierra	AST-CP-003
Inspecciones de Alumbrado Público	AST-CP-004
Retiro de Totalizadores en SED's (sin corte de energía)	AST-CP-006

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LA TAREA (AST)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Inspección de Máxímetros en BT-MT-AT	AST-CP-007
Instalación, retiro y mantenimiento de cajas concentradoras en postes de gran altura	AST-CP-008
Instalación y/o Retiro Pinza Amperimétrica con Memoria Masa en BT- MT- AT	AST-CP-009
Retiro e Instalación de Traformix con Líneas Energizadas en la Modalidad de Autoservicio	AST-CP-010
Inspección de Máxímetros en MT – Trabajos en Tremix – Halcón	AST-CP-011
Corrección de Cadena	AST-CP-012
Inspección de Totalizadores de SP y AP	AST-CP-013
ENERGY BALANCE, METERING AND ENERGY RECOVERY	
Retiro de Conexiones Clandestinas	AST-EBMER-002
Instalación de Totalizadores en SED's (Sin Corte de Energía)	AST-EBR-I-005
LABORATORIO DE CALIBRACIÓN	
Ensayo de Vehículos hidráulicos e Implementos de Seguridad	AST-LAB-001
Ensayo de Transformadores de Medida, Distribución y Reguladores de Tensión	AST-LAB-002
CONEXIONES	
Instalación nuevo suministro eléctrico con acometida aérea	AST-CNX-001
Instalación nuevo suministro eléctrico con acometida subterráneo	AST-CNX-002
Instalación caja derivación en poste BT	AST-CNX-003
Cambio / Reposición de Medidor y/o Accesorios de la Conexión	AST-CNX-004
Cambio de conexión monofásico a trifásico y/o traslado de la conexión aéreo y subterráneo	AST-CNX-005
Instalación de nuevos suministros en banco de medidores	AST-CNX-006
Contraste de Medidores Monofásicos y Trifásicos	AST-CNX-007
Prueba de aislamiento y toma de carga	AST-CNX-008
Instalación de Tableros de Medición Concentrada	AST-CNX-009
Instalación y/o reposición de cable de enlace equipotencial (P.A.T.) totalizadores de SP y AP en SED's	AST-CNX-010
Instalación de Nuevos Equipos Totalizadores y A.P. en SED's Monofásico y Trifásico Aéreo/Subterráneo	AST-CNX-011
Instalación de Concentrador de Telegestión en Sub Estación Eléctrica de Distribución	AST-CNX-012
PROYECTOS DISTRIBUCIÓN	
Registro de Tensión - Corriente BT en Subestación Convencional a Nivel y en Subestación Convencional Subterránea	AST PD-001
Registro de Tensión-Corriente BT: Subestación Aérea Biposte o Compacta con Tablero a Nivel	AST PD-002
Realización de Metrado de Campo	AST PD-003
Inspección de Celdas para Fijar Puntos de Diseño y Registro de Valores	AST PD-004
Registro de Tensión y Corriente en Medidores de Baja Tensión	AST-PD-005
Registro de Tensión y Corriente en Subestación Aérea Biposte con Tablero Aéreo	AST-PD-006
Registro de Tensión – Corriente BT en Subestación Compacta Bóveda con Tablero Subterráneo	AST-PD-007
MANTENIMIENTO DE REDES MT-BT/OBRAS DISTRIBUCIÓN	
Cambio de Cable de Comunicación BT en Subestaciones de Distribución	AST-MD-OD-001
Cambio de Tableros BT en Subestaciones de Distribución	AST-MD-OD-002
SERVICES & SECURITY	
Limpieza y Pintura Fachada de Edificio Pluz Energía - Con Uso de Andamio Eléctrico y Sillas Colgantes	AST-SSGG-001
Mantenimiento de: Tableros Eléctricos, Mantenimiento de Luminarias, Mantenimiento de Puesta a Tierra.	AST-SSGG-002
Mantenimiento de Ascensores, Aire Acondicionado, Electrobombas y Grupos Electrónicos	AST-SSGG-003
Desinsectación y Desratización de Locales	AST-SSGG-004
FACTURACIÓN	
Lectura de Medidores Electrónicos para Clientes con Potencia Mayor de 20 kW en BT y MT	AST-FYR-001
ICT	

ANÁLISIS DE SEGURIDAD EN LA TAREA (AST)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Escalamiento a Torres de Telecomunicaciones	AST-ICT-001
Mantenimiento Sistema de Transmisión – Telecomunicaciones	AST-ICT-002
Mantenimiento Networking - Telecomunicaciones	AST-ICT-003

ANÁLISIS GENÉRICA DE SEGURIDAD (ASG)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
GERENCIA TÉCNICA	
Retiro (pelado) de las cubiertas aislantes de cables y conductores aéreos y subterráneos BT y MT, en las tareas de mantenimiento y/o ejecución de obras eléctricas.	ASG-GT-001
OBRAS DISTRIBUCIÓN	
Bloques de Protección	ASG-OD-001
Instalación de Cable MT	ASG-OD-002
Instalación, Reemplazo y Retiro de Retenidas (Vientos) BT y MT	ASG-OD-003
Sistema de Puesta a Tierra MT y BT	ASG-OD-004
Montaje, Mantenimiento y Retiro de Transformadores	ASG-OD-005
Cambio de Cajas de Derivación y Acometidas BT	ASG-OD-006
MANTENIMIENTO SET'S	
Aplicación y/o retiro de pasta de silicona, aplicación de pasta RTV en celdas de A.T.	ASG-MST-001
Cambio de Sal Higroscópica en Transformadores de Potencia o Secado Térmico	ASG-MST-002
Regeneración, Tratamiento y Análisis de Aceite Dieléctrico	ASG-MST-003
Mantenimiento de Caja de Mandos y Conmutador Bajo Carga de Transformador de Potencia	ASG-MST-004
Mantenimiento de ventiladores, Extractores, Bomba de agua y Sistema de Refrigeración en SET's	ASG-MST-005
Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado, Comprimido y Presurización en SET's	ASG-MST-006
Prueba y/o Reemplazo de Accesorios de Protección de Transformadores de Potencia	ASG-MST-007
Repintado de Transformadores de Potencia en SET's	ASG-MST-008
Inspecciones, Mediciones Termográficas, Descargas parciales y ruidos en SET	ASG-MST-009
Mantenimiento en Banco de Baterías Cargador - Rectificador en SET's	ASG-MST-010
Pruebas y/o Reemplazo de Relés de Protección, Pruebas del Sistema de Telecontrol	ASG-MST-011
Mantenimiento Electrónico de Relés de Protección- Elementos de Control del SVC	ASG-MST-012
Pruebas del Sistema de Regulación Automática de Tensión en SET's.	ASG-MST-013
Mantenimiento Menor de Edificios y Alumbrado de SET's	ASG-MST-014
Fumigación y Desratización en SET's	ASG-MST-015
Eliminación de Filtraciones de Aceite en Transformadores e Interruptor de Potencia y Eliminación de Fugas de SF6 en Interruptor de Potencia	ASG-MST-016
Reemplazo de Tiristores de Potencia en el SVC SET's.	ASG-MST-017
Pruebas Eléctricas de Transformadores de Potencia, Equipos de Alta Tensión y Banco de Condensadores	ASG-MST-018
Mantenimiento y Medición de Resistencia de Malla a Tierra	ASG-MST-019
Mantenimiento Integral de Seccionadores y/o Interruptores de Potencia en SET's.	ASG-MST-020
Cambio de Transformadores de Potencia y/o Aislador Bushing de AT y Equipos de Potencia en SET's	ASG-MST-021
Reemplazo de Accesorios en Celdas de AT 220/60/10 kV en SET's	ASG-MST-022
MANTENIMIENTO REDES	
Inspecciones Visuales en Líneas de alta Tensión	ASG-MR-001
Mediciones: Termografía, Descargas Parciales y Alturas en las Redes de Alta Tensión.	ASG-MR-002
Registro, Normalización de Presiones y Tomas de Muestras de aceite aislante en cables subterráneos de alta tensión.	ASG-MR-003
Excavaciones en estructuras de Líneas de Alta Tensión	ASG-MR-004
Mantenimiento Cadena Aisladores en Estructuras de Líneas de A.T.	ASG-MR-005

ANÁLISIS GENÉRICA DE SEGURIDAD (ASG)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Poda de árboles en la red de Alta Tensión	ASG-MR-006
Retiro de Colgajos en la red de Alta Tensión	ASG-MR-007
Pintura y señalización en estructuras de Alta Tensión	ASG-MR-008
Protección de Estructuras en las redes de Alta Tensión	ASG-MR-009
Reemplazo de perfiles en torres de Alta Tensión	ASG-MR-010
Mantenimiento de vientos en la red de Alta Tensión	ASG-MR-011
Mantenimiento Líneas a Tierra en la Red de AT	ASG-MR-012
Reemplazo de Ferretería y Cadenas de Aislador en la Red de AT	ASG-MR-013
Reemplazo de Conductores y Accesorios en la Red de AT	ASG-MR-014
Reparación Cables Secos en la Red de AT	ASG-MR-015
Limpieza y retiro de grasa de conductor en línea de 220 kV	ASG-MR-016
Mediciones de puesta tierra en las líneas alta tensión	ASG-MR-017
OBRAS TRANSMISIÓN	
Demoliciones de Obras Civiles en SET's y Líneas de Transmisión	ASG-OT-001
Apertura y Cierre de Zanjas, Cruzadas y Excavaciones en General en SET's y Líneas de Transmisión	ASG-OT-002
Relleno, Compactado y Resane de Pistas para Trabajos en Obras Transmisión	ASG-OT-003
Manejo y Vaciado de Concreto en SET's y Líneas de Transmisión	ASG-OT-004
Tendido y Ejecución de Terminales MT en SET's	ASG-OT-005
Fabricación y Montaje de Estructuras Metálicas en General	ASG-OT-006
Tratamiento Anticorrosivo y Pintado en General	ASG-OT-007
Tendido y Retiro Conexionado Conductores y Accesorios BT	ASG-OT-008
Sistema de iluminación interna y externa	ASG-OT-009
Instalación Aisladores y Ferreterías en SET's y Líneas	ASG-OT-010
Sistema Puesta a Tierra en SET's	ASG-OT-011
Montaje de Equipos AT en SET's	ASG-OT-012
Montaje de Equipos MT en SET's	ASG-OT-013
Desmontaje de Equipos AT y MT en SET's	ASG-OT-014
Equipamiento y Montaje de Equipos y Dispositivos de BT	ASG-OT-015
Montaje y Desmontaje Equipos BT en Paneles o Columnas	ASG-OT-016
Armado e Instalación de Transformadores de Potencia en SET's	ASG-OT-017
Equipamiento y Montaje de Sala de Baterías en Subestaciones de Transmisión	ASG-OT-018
Ensayos y Pruebas Previas de Puesta en Servicio de Instalaciones en SET's	ASG-OT-019
Tendido de Cables Subterráneos en AT 220 y 60 kV	ASG-OT-020
Instalación de Vientos de Anclaje y de Protección a Estructuras de Líneas Aéreas AT	ASG-OT-021
Montaje y Retiro de Estructuras Líneas Aéreas 60 y 220 kV	ASG-OT-022
Ejecución Terminales y Empalmes de 60 y 220 kV	ASG-OT-023
Señalización de Seguridad en Obras Transmisión	ASG-OT-024
Instalación de mallas separadoras entre celdas 10 y 60 kV en Subestación Transmisión	ASG-OT-025
Sistema de Puesta a Tierra en Líneas y Cables de Transmisión	ASG-OT-026
Ensayos y Pruebas Previas para la Puesta en Servicio de Líneas y Cables de Transmisión	ASG-OT-027
CALIDAD DEL PRODUCTO Y ANÁLISIS	
Instalación y Retiro de Registradores de Suministros de B.T.	ASG-CPA-001
Instalación y Retiro de Registradores de Suministros de M.T., SETs y SEDs	ASG-CPA-002
Mediciones de Calidad de AP por NTCSE	ASG-CPA-003
Reparación y Calibración de Equipos de Medición	ASG-CPA-004
OPERACIÓN	

ANÁLISIS GENÉRICA DE SEGURIDAD (ASG)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
Inspección de Circuitos en AT, MT y BT	ASG-O-001
Gestión de la Operación del Sistema Eléctrico	ASG-O-002
Actualización de Panel Mímico Estático	ASG-O-003
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
Mantenimiento Preventivo de Redes Aéreas MT sin Tensión	ASG-MP-001
Mantenimiento Preventivo de Subestaciones de Distribución Sin Tensión	ASG-MP-002
Mantenimiento Preventivo de Subestaciones Convencionales MT/BT con Tensión	ASG-MP-003
Mantenimiento Correctivo MT Programado	ASG-MP-004
Hidro lavado de Redes y Subestaciones Aéreas MT con Tensión	ASG-MP-005
Termovisión a Redes y Subestaciones Distribución MT/BT	ASG-MP-006
Calibración y Mantenimiento de la Protección MT	ASG-MP-007
Desratización en Subestaciones MT/BT	ASG-MP-008
Reparación y Ensayo de Equipos de Protección M.T.	ASG-MP-009
Reparación de postes MT y BT	ASG-MP-010
Instalación y/o Reparación de Retenidas de M.T. con Brazo Hidráulico	ASG-MP-011
Mantenimiento Preventivo de Subestaciones Compactas MT/BT con Tensión	ASG-MP-012
Montaje y Mantenimiento de Equipos electrónicos del sistema de alarma y monitoreo para el acceso a Subestaciones Convencionales, con Tensión	ASG-MP-013
CONTROL DE MOROSIDAD	
Cortes Simple	ASG-CM-001
Cortes Especiales	ASG-CM-002
Cortes en Tomas F1, F2 y F3	ASG-CM-003
Reposición de Cortes Simple	ASG-CM-004
Reposición de Cortes Especiales	ASG-CM-005
Reposición en Tomas F1, F2, F3	ASG-CM-006
Desmantelamientos	ASG-CM-007
Supervisión de Servicios e Inspecciones Seguridad	ASG-CM-008
CONTROL DE PÉRDIDAS	
Corrección de Cadena Eléctrica	ASG-CP-001
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
Desconexión y Conexión de Circuitos MT	ASG-MCO-001
Puesta en Marcha y Operación de las Turbinas y Generadores de las Centrales Hidroeléctrica	ASG-MCO-002
Retiro de Elementos Ajenos en Bocatoma, Canal de Conducción, Desarenador y Cámara de Carga de las Centrales Hidroeléctricas	ASG-MCO-003
Atención de Emergencias en BT	ASG-MCO-004
Empalmes y cables subterráneos BT	ASG-MCO-005
Prueba y localización de fallas de cables BT	ASG-MCO-006
Mantenimiento Preventivo y Correctivo de las Máquinas Hidráulicas y Eléctricas y las Obras Civiles de las GCHH-Centrales Hidroeléctricas	ASG-MCO-007
Reparación de conexión quemada	ASG-MCO-008
Cambio de Transformador de Distribución	ASG-MCO-009
CLIENTES EMPRESARIALES	
Instalación y retiro de medidor electrónico para cliente con potencia contratada mayor a 20 kW en BT	ASG-CE-001
Mantenimiento, inspección, adecuación de conexiones y verificación de medición	ASG-CE-002
ULE	
Trabajos con tensión en SET's	ASG-ULE-001
FACTURACIÓN	
Reparto de Recibos de Consumo de Energía Eléctrica	ASG-FAC-001

ANÁLISIS GENÉRICA DE SEGURIDAD (ASG)	
DENOMINACIÓN	CÓDIGO
CONEXIONES	
Inspección para Nuevas Conexiones, Reincorporados y Aumento de Carga	ASG-CNX-001
SALUD Y SEGURIDAD LABORAL	
Mantenimiento de Equipos Contra Incendios – Extintores	ASG-SSL-001
GENERAL SERVICES PERÚ	
Mantenimiento de Áreas verdes, Plantas y Macetas en Locales	ASG-SSGG-001
ICT	
Mantenimiento de Banco de Baterías y Rectificador	ASG-ICT-001
GESTIÓN CARTERA	
Gestión de Cobranza a Clientes con Deudas Impagas	ASG-GC-001